



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 5 de julio de 2011
No. 3

SECRETARÍA DE TURISMO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.

AVISOS JUDICIALES: 672-A1, 2706, 2611, 2484, 2637, 2610, 401-B1, 402-B1, 2637, 2620, 2467, 2491, 2483, 2482, 2498, 366-B1, 367-B1, 637-A1, 2722, 2723, 2468, 676-A1, 697-A1, 2735 y 2725.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2667, 2737, 2736, 2651, 680-A1, 2635 y 661-A1.

SUMARIO:

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TURISMO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

CONTENIDO

	Presentación.....
I.	Antecedentes.....
II.	Base Legal.....
III.	Atribuciones.....
IV.	Objetivo General.....
V.	Estructura Orgánica.....
VI.	Organigrama.....
VII.	Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.....
	• Secretaría de Turismo.....
	• Secretaría Particular.....
	• Coordinación Administrativa.....
	• Departamento de Apoyo Administrativo.....
	• Departamento de Recursos Financieros.....
	• Contraloría Interna.....
	• Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.....
	• Coordinación de Política Regional.....
	• Unidad Jurídica.....

- **Dirección General de Turismo**.....
- Dirección de Desarrollo Turístico.....
- Subdirección de Infraestructura Turística.....
- Departamento de Proyectos y Estimaciones.....
- Subdirección de Apoyo a Servicios Turísticos.....
- Departamento de Calidad y Normalización.....
- Departamento de Estadística e Información.....
- Dirección de Inversión Turística.....
- Departamento de Proyectos de Inversión.....
- Departamento de Gestión de Inversión.....
- Dirección de Promoción y Comercialización.....
- Departamento de Promoción.....
- Departamento de Imagen de Producto.....

VIII. Directorio.....

IX. Validación.....

X. Hoja de Actualización.....

XI. Créditos.....

Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Turismo. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de esta dependencia del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

Las actividades propias del sector turismo en la Administración Pública del Estado de México, tienen sus antecedentes en diciembre de 1941 cuando el Gobierno de la entidad expidió el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, en el que se definió la creación del Departamento de Economía, Estadística y Turismo, con funciones específicas en materia de control de datos estadísticos estatales y municipales, atención de lo relativo a molinos de nixtamal, panaderías, exposiciones, pasaportes provisionales, demografía de extranjeros, además de las actividades turísticas.

Posteriormente, en 1955, se expidió la Ley Orgánica de las Dependencias del Poder Ejecutivo, en la que se creó la Dirección de Turismo con atribuciones específicas, tales como: fomento al turismo, registro de los centros turísticos, hoteles, restaurantes y similares, revisión de tarifas de los servicios turísticos, intervención en la conservación de monumentos con valor histórico y artístico, promoción de ferias y exposiciones y administración de museos y centros de extensión turística.

Con la publicación de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el 17 de septiembre de 1981, se creó la Secretaría de Desarrollo Económico, que dentro de sus atribuciones se encontraban la planeación, dirección y ejecución de funciones en materia turística, el fomento de inversiones en la entidad, la promoción para el desarrollo de posadas familiares, la elaboración y actualización del inventario turístico, así como la realización de campañas de promoción turística. Estas atribuciones fueron atendidas por la Dirección General de Turismo.

En el año de 1996, se realizan modificaciones a la estructura administrativa de la Secretaría, debido a que en la Dirección General de Turismo se crean las Direcciones de Turismo Interno y la de Promoción y Fomento, así como la Subdirección de Coordinación de Programas y sus departamentos de Turismo Social y el de Concertación Social.

El 16 de diciembre de 2004, se publican en la Gaceta del Gobierno, reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, por medio de las cuales se crea la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal como una dependencia del Ejecutivo Estatal.

En enero de 2005, se aprueba la primera estructura de organización de la nueva Secretaría, la cual queda integrada con 20 unidades administrativas: una secretaria, cinco unidades staff, una dirección general, una unidad staff de dirección general, tres direcciones de área, una subdirección y ocho departamentos.

Cabe destacar que la Dirección General de Turismo adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico pasó a formar parte de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.

El 8 de diciembre de 2005 se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y se cambia la denominación de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal a Secretaría de Turismo; es así como en enero de 2006 se hace el cambio de nombre de la dependencia en el organigrama sin sufrir cambios en su estructura orgánica.

Posteriormente, en agosto de 2006, la Secretaría de Finanzas autorizó a la Secretaría de Turismo la creación de dos unidades administrativas (la Subdirección de Infraestructura Turística y el Departamento de Proyectos y Estimaciones), la supresión de la Unidad de Sistemas e Informática y la readscripción del Departamento de Estadística e Información a la Subdirección de Apoyo a Servicios Turísticos, quedando conformada por 21 unidades administrativas: una Secretaría, cinco Unidades Staff de Secretaría, una Dirección General, tres Direcciones de Área, dos Subdirecciones y nueve Departamentos.

Finalmente, en el mes de octubre de 2006, la Secretaría de Finanzas autorizó a esta dependencia la creación de la Coordinación de Política Regional, como una Unidad Staff dependiente de la Secretaría, para quedar conformada por 22 unidades administrativas (una secretaria, seis unidades staff de secretaria, una dirección general, tres direcciones de área, dos subdirecciones y nueve departamentos).

II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
Diario Oficial de la Federación, 27 de agosto de 1932, reformas y adiciones.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1934, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley de Coordinación Fiscal.
Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 1978, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.
Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 1988, reformas y adiciones.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1988, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Protección al Consumidor.
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1992, reformas y adiciones.
- Ley General de Turismo.
Diario Oficial de la Federación, 17 de junio de 2009.
- Ley General de Asentamientos Humanos.
Diario Oficial de la Federación, 21 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley de Inversión Extranjera.
Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.

- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 2 de marzo de 1993, reformas y adiciones.
- Ley de Expropiación para el Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de enero de 1996, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de septiembre de 2010.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 1 de julio de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Turismo.
Diario Oficial de la Federación, 2 de mayo de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
Diario Oficial de la Federación, 8 de septiembre de 1998, reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Decreto que establece las Bases para el Programa de Descentralización de las Funciones que realiza la Secretaría de Turismo.
Diario Oficial de la Federación, 15 de abril de 1992.
- Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
Diario Oficial de la Federación, 3 de agosto de 2006.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 21 de julio de 2000.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
Gaceta del Gobierno, 25 de febrero de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento Interno del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de noviembre de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan.
Gaceta del Gobierno, 29 de octubre de 2008.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005 y reformas.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Adscribe Sectorialmente a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 20 de junio de 2005.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Estatal de Turismo para Todos.
Gaceta del Gobierno, 5 de abril de 2006.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
Gaceta del Gobierno.
- Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.
Gaceta del Gobierno, 12 de mayo de 2006.
- Medidas de Austeridad y disciplina presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2011.
Gaceta del Gobierno, 31 de enero de 2011.

III. Atribuciones

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO TERCERO

DE LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

Artículo 36 Bis.- La Secretaría de Turismo es la dependencia encargada de regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado.

A esta Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer al Gobernador las políticas y programas relativos al fomento de las actividades turísticas y artesanales;
- II. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción turística y artesanal para el desarrollo de la Entidad;
- III. Fomentar la comercialización, promoción y difusión de las artesanías que se producen en el Estado;
- IV. Organizar, promover y coordinar las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado;
- V. Explotar directamente, otorgar y revocar concesiones para la explotación de los recursos turísticos del Estado, así como para la creación de centros, establecimientos y la prestación de los servicios turísticos en el Estado;
- VI. Controlar y supervisar, de acuerdo a las leyes y reglamentos de la materia, la prestación de los servicios turísticos que se realicen en el Estado;
- VII. Actualizar el inventario de atractivos turísticos y el directorio de servicios que se prestan en este ramo en el Estado;
- VIII. Asesorar técnicamente a los Ayuntamientos, a los sectores sociales, privados o públicos que los soliciten, en la promoción y fomento del desarrollo turístico y artesanal;
- IX. Apoyar los programas de investigación, capacitación y cultura turística y fomentar su divulgación;
- X. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos artesanales;
- XI. Ejercer, previo acuerdo del Ejecutivo del Estado, las atribuciones y funciones que en materia turística y comercial artesanal contengan los convenios firmados entre él mismo y la administración pública federal;
- XII. Organizar y fomentar la producción artesanal en el Estado, vigilando que su comercialización se haga en términos ventajosos para los artesanos;
- XIII. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

IV. Objetivo General

Planear, dirigir, coordinar y evaluar los programas y acciones relativas a la regulación, promoción y fomento del desarrollo turístico y artesanal del Estado de México.

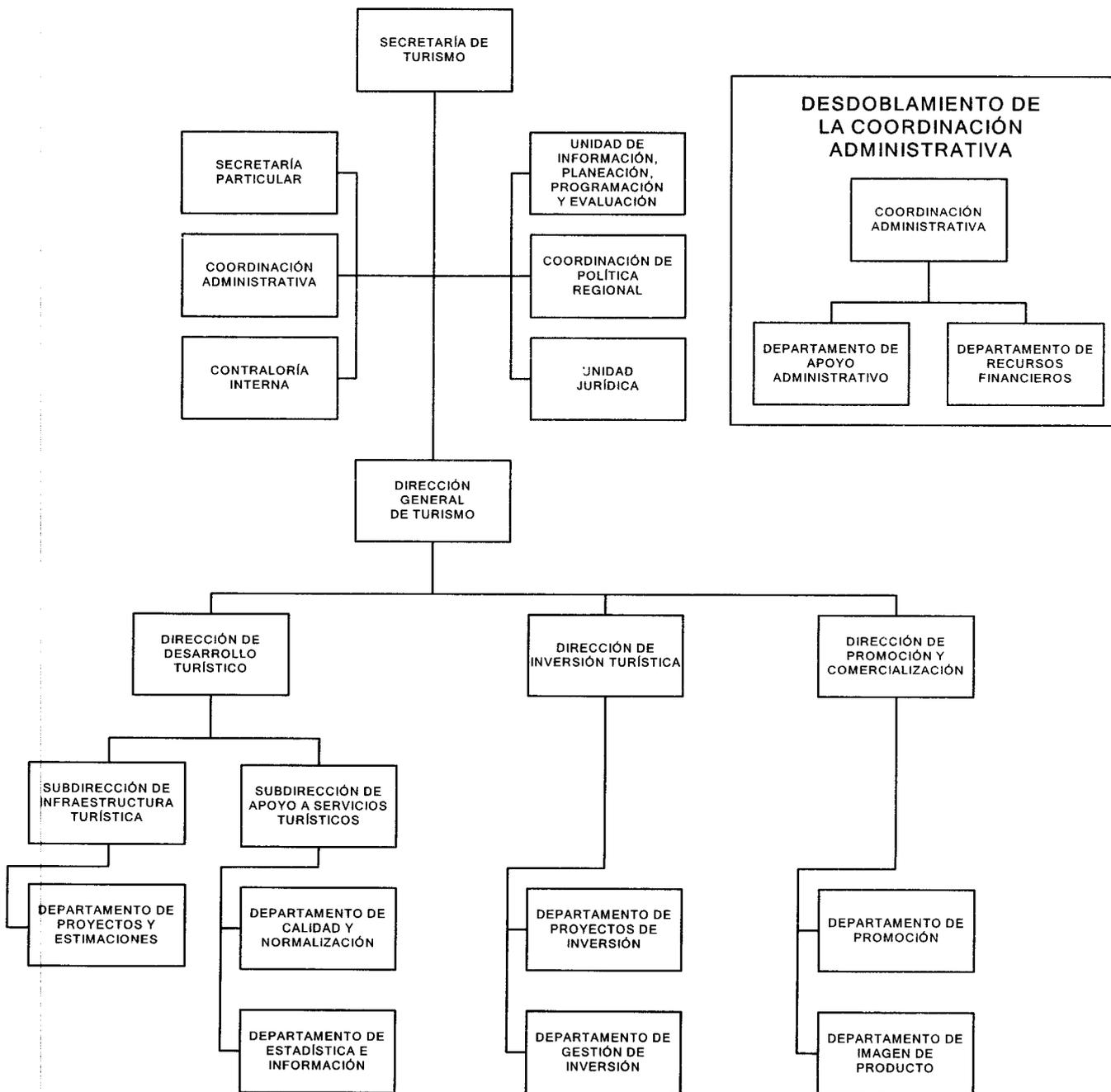
V. Estructura Orgánica

225000000	SECRETARÍA DE TURISMO
225001000	SECRETARÍA PARTICULAR
225002000	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
225002001	DEPARTAMENTO DE APOYO ADMINISTRATIVO
225002002	DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
225003000	CONTRALORÍA INTERNA
225004000	UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
225020000	COORDINACIÓN DE POLÍTICA REGIONAL
225000100	UNIDAD JURÍDICA
225010000	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
225011000	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO
225011100	SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA
225011101	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y ESTIMACIONES
225011200	SUBDIRECCIÓN DE APOYO A SERVICIOS TURÍSTICOS
225011201	DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y NORMALIZACIÓN
225011202	DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN
225012000	DIRECCIÓN INVERSIÓN TURÍSTICA
225012201	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
225012202	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INVERSIÓN

225013000 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
 225013001 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN
 225013002 DEPARTAMENTO DE IMAGEN DE PRODUCTO

VI. Organigrama

SECRETARÍA DE TURISMO



VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa**225000000 SECRETARÍA DE TURISMO****OBJETIVO:**

Planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo y desarrollo artesanal, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generados en la entidad.

FUNCIONES:

- Proponer al Ejecutivo del Estado los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones sobre los asuntos que sean competencia de la Secretaría y de los organismos auxiliares sectorizados a la dependencia.
- Establecer la política general en materia de turismo y desarrollo artesanal, atendiendo las prioridades y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Proponer al titular del Ejecutivo Estatal para su aprobación el Programa Estatal de Turismo Sustentable, así como las Zonas de interés turístico.
- Desarrollar acciones para incrementar el turismo y desarrollo artesanal en la entidad, a través de instrumentos de coordinación con autoridades federales y municipales.
- Dirigir y controlar la realización de investigaciones en materia de turismo y desarrollo artesanal relacionadas con la problemática regional y estatal, y colaborar con otras instituciones similares, tanto nacionales como extranjeras, para la consecución de fines comunes.
- Promover y difundir las zonas turísticas, así como las manifestaciones artesanales de la entidad, a nivel estatal, nacional e internacional.
- Aprobar la organización de la Secretaría, así como los reglamentos interiores, manuales de organización, de procedimientos y demás instrumentos administrativos que sean necesarios para definir, precisar y desarrollar las funciones de su competencia, en coordinación con la Secretaría de Finanzas.
- Instrumentar y vigilar el desarrollo de acciones de modernización administrativa en la Secretaría, que tiendan a mejorar su funcionamiento, a fin de brindar servicios de calidad a la ciudadanía.
- Autorizar los planes y programas de la Secretaría, conforme a los objetivos, metas y políticas que determine el Ejecutivo del Estado.
- Aprobar los anteproyectos de presupuesto de egresos de la Secretaría, de las comisiones que presida, así como de los organismos auxiliares del sector, remitiéndolos a la Secretaría de Finanzas para su autorización.
- Dirigir y controlar la política general de la Secretaría, conforme a las directrices dispuestas por el Ejecutivo del Estado.
- Proporcionar información de las labores desarrolladas por la Secretaría, para la formulación de los informes anuales y la memoria de Gobierno.
- Celebrar acuerdos o convenios de coordinación, concertación y/o participación con instituciones y organismos públicos y privados, con los particulares o con representantes extranjeros, en materia de fomento al turismo y desarrollo artesanal, con apego a la normatividad aplicable.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225001000 SECRETARÍA PARTICULAR**OBJETIVO:**

Organizar, apoyar y controlar el desarrollo de las funciones ejecutivas del C. Secretario de Turismo, así como mantenerlo constantemente informado sobre los compromisos oficiales contraídos.

FUNCIONES:

- Acordar periódicamente con el C. Secretario, para presentar a su consideración documentos, audiencias solicitadas, programas y otros requerimientos relacionados con sus funciones.
- Registrar y controlar en la agenda del C. Secretario, los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás eventos en los que deba participar.
- Apoyar al C. Secretario en la preparación de sus acuerdos con el C. Gobernador, y con otros funcionarios de la entidad.
- Definir y operar las normas y lineamientos para el seguimiento y control de asuntos y/o acuerdos del C. Secretario, así como para las demandas populares que se generen, e informarle sobre el avance y cumplimiento de los mismos.
- Atender con oportunidad y eficiencia los asuntos turnados de la Gubernatura al C. Secretario.
- Realizar el seguimiento de los acuerdos y órdenes del C. Secretario con los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría y de los organismos auxiliares sectorizados.
- Coordinar y atender giras, entrevistas, reuniones y actos oficiales relacionados con el sector en los que participe el C. Secretario, supervisando que los eventos se realicen conforme a lo previsto.
- Coordinar la comunicación social de la Secretaría, así como el uso de la imagen institucional.
- Establecer y operar los mecanismos adecuados de seguimiento y control de los asuntos y acuerdos del C. Secretario, así como de las instancias públicas y privadas, organismos auxiliares, organizaciones artesanales y personas que en forma individual generen peticiones.

- Proporcionar y coordinar el apoyo necesario para la realización de eventos y giras, así como el apoyo logístico a los servidores públicos de la Secretaría y organizar y clasificar los itinerarios de las salidas que lleve a cabo el C. Secretario.
- Mantener ordenados, resguardados y actualizados los directorios, archivos y documentos del C. Secretario para su eficiente consulta.
- Apoyar al Director General de Turismo y del organismo descentralizado del sector, en sus acuerdos con el C. Secretario y darle el seguimiento respectivo.
- Definir y solicitar a las instancias correspondientes, la información necesaria que sea requerida por el C. Secretario para su conocimiento.
- Concertar con las instancias correspondientes, las acciones encaminadas al desarrollo de planes, programas y objetivos a cumplir por el cargo del C. Secretario.
- Coordinar la difusión de las actividades relevantes desarrolladas y aquellas en que participe la Secretaría.
- Asistir en representación del C. Secretario, a los actos oficiales que éste le encomiende en apoyo a los asuntos de su competencia.
- Coordinar con los asesores la realización de comisiones y funciones especiales que el C. Secretario le encomiende.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225002000 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**OBJETIVO:**

Coordinar y controlar las actividades administrativas de la Secretaría, de acuerdo a la estructura de organización autorizada y a la normatividad establecida, así como administrar los recursos materiales, humanos y financieros de la dependencia.

FUNCIONES:

- Planear, organizar y controlar el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el eficiente funcionamiento de la Secretaría.
- Constituir, presidir, vigilar y supervisar el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.
- Formar parte del Comité Central de Adquisiciones y Servicios Sujetos a Operaciones Consolidadas, así como del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, de conformidad con lo dispuesto por el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.
- Programar, ejecutar y controlar los procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios de la Secretaría, que no impliquen operaciones consolidadas.
- Emitir fallos de adjudicación, derivado de los procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios.
- Celebrar y suscribir contratos, convenios, documentos y demás actos jurídicos de carácter administrativo dentro del ámbito de su competencia.
- Rescindir administrativamente, en coordinación con la Unidad Jurídica de la Secretaría, los contratos derivados de los procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios, por el incumplimiento de alguna de las obligaciones de los oferentes o contratistas.
- Formular en coordinación con las unidades administrativas de la dependencia, el anteproyecto de egresos y la programación calendarizada del gasto operativo y de inversión.
- Integrar en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la dependencia, y reportar a la Secretaría de Finanzas, sobre los avances físicos y financieros del presupuesto.
- Autorizar, previa dictaminación de procedencia y aprobación del C. Secretario, las modificaciones presupuestales que requieran las unidades administrativas de la dependencia.
- Vigilar y dar seguimiento a la aplicación del presupuesto en cumplimiento de los programas de actividades de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría, así como certificar la suficiencia presupuestal en los casos que las disposiciones legales lo determinen.
- Administrar los recursos derivados de los convenios suscritos con dependencias federales y estatales que correspondan ser ejercidos por la Secretaría.
- Supervisar la administración del fondo revolvente de la Secretaría, así como vigilar los trámites de reposición y comprobación de las erogaciones, conforme a la normatividad establecida.
- Informar al C. Secretario el avance del ejercicio del presupuesto autorizado.
- Conducir la aplicación de normas y políticas para la administración y desarrollo de personal, ejercicio del presupuesto autorizado, el registro contable, la administración de los recursos materiales y la prestación de servicios generales, conforme a la normatividad aplicable en cada caso.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, así como promover la observancia de lineamientos, políticas y demás normatividad administrativa que las dependencias de coordinación global establezcan.
- Vigilar que los movimientos de personal de la Secretaría, se realicen conforme a los lineamientos establecidos al efecto.
- Conducir las relaciones laborales, gestionar la autorización de los nombramientos del personal de la Secretaría y los cambios de adscripción, conforme a las instrucciones del C. Secretario.

- Promover prácticas administrativas modernas que contribuyan a impulsar y mejorar la calidad de los servicios que proporcionan las unidades administrativas de la Secretaría.
- Planear y conducir la política de capacitación en general, la profesionalización y evaluación del desempeño del personal de la Secretaría, así como proponer los perfiles profesionales conforme a las necesidades institucionales requeridas.
- Coordinar la integración del estado que guarda el inventario de bienes muebles e inmuebles de la Secretaría.
- Coordinar los servicios en materia de informática de la Secretaría.
- Vigilar el suministro de los bienes materiales y servicios que soliciten las unidades administrativas de la Secretaría.
- Supervisar la contratación y funcionamiento de los servicios generales requeridos en la operación de la dependencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225002001 DEPARTAMENTO DE APOYO ADMINISTRATIVO**OBJETIVO:**

Gestionar, supervisar y controlar la administración y el suministro oportuno de los recursos humanos, materiales y de servicios generales, necesarios para el adecuado funcionamiento y operación de la Secretaría.

FUNCIONES:

- Elaborar anualmente el presupuesto correspondiente a servicios personales, para remitirlo al Departamento de Recursos Financieros.
- Reclutar, seleccionar y contratar al personal requerido para el funcionamiento de la Secretaría, de conformidad con la normatividad establecida en la materia.
- Actualizar, en forma mensual, la plantilla de plazas de acuerdo a los movimientos de personal que se generen en la Secretaría, así como conformar, resguardar y mantener actualizados los expedientes de personal y directorios de los servidores públicos adscritos a la misma.
- Programar y organizar, en coordinación con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, los cursos de capacitación profesional y superación personal para los servidores públicos adscritos a la Secretaría.
- Tramitar, ante la Dirección General de Personal de la Secretaría de Finanzas, lo relativo a los movimientos de altas, bajas, interinatos, promociones, cambios, licencias, permisos, entre otros, de los servidores públicos adscritos a esta Secretaría.
- Aplicar a los servidores públicos las sanciones administrativas en que incurran por la falta de observancia a las disposiciones laborales vigentes.
- Tramitar y otorgar estímulos y recompensas a los servidores públicos de la Dependencia, de acuerdo a su desempeño.
- Elaborar y operar permanentemente el Programa Interno de Protección Civil de la Secretaría, e informar al Coordinador Administrativo de los avances y logros obtenidos.
- Tramitar ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, los movimientos de altas y bajas del personal adscrito a la Secretaría.
- Tramitar, en su caso, ante la Secretaría de Finanzas, lo relativo al aseguramiento correspondiente de los servidores públicos adscritos a la Secretaría.
- Elaborar el reporte mensual del presupuesto ejercido en el capítulo de servicios personales, para remitirlo al Departamento de Recursos Financieros.
- Tramitar, ante la Secretaría de Finanzas, los certificados de no adeudo de los servidores públicos que causen baja, así como los finiquitos correspondientes por este concepto.
- Gestionar ante la Secretaría de la Contraloría, las constancias de no inhabilitación de los servidores públicos que ingresen a laborar a la Secretaría.
- Enviar a la Secretaría de la Contraloría reportes de altas, bajas y cambios de los servidores públicos obligados a presentar manifestación de bienes.
- Tramitar ante la Contaduría General Gubernamental, la expedición de cheques cancelados, constancias de percepciones anuales y constancias de no adeudo.
- Tramitar ante la Dirección de Remuneraciones al Personal, el depósito a cuentas de nómina para el pago quincenal de los servidores públicos.
- Llevar el control de puntualidad y asistencia de los servidores públicos adscritos a la Secretaría, a fin de gestionar, ante la Dirección de Remuneraciones al Personal, los descuentos, sanciones y estímulos derivados de las faltas de puntualidad, ausentismo y/o puntualidad perfecta.
- Integrar la Solicitud Anual de Bienes (SAB) de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría, de acuerdo a las necesidades previamente especificadas por cada una de ellas.
- Gestionar, ante la Dirección General de Recursos Materiales, los requerimientos del Programa Anual de Adquisiciones por Operaciones Consolidadas.
- Cotizar y adquirir, en su caso, los requerimientos de compras directas, cuando su monto así lo permita, de acuerdo con las disposiciones señaladas por la Dirección General de Recursos Materiales, y por la normatividad establecida en la materia.
- Participar como Secretario Ejecutivo en el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría.
- Elaborar las convocatorias, bases e invitaciones que se deriven de los procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios y dar seguimiento a los acuerdos del Comité.

- Integrar, conformar y resguardar los expedientes de los procesos de adquisición de bienes y servicios de la Secretaría, así como verificar la correcta aplicación de la normatividad vigente en la materia.
- Recibir y controlar los bienes adquiridos por la Dirección General de Recursos Materiales, derivados de adquisiciones del Programa Anual de Operaciones Consolidadas, verificando que éstos cumplan con las características y condiciones establecidas.
- Registrar las entradas y salidas de almacén, así como controlar los materiales de papelería y artículos de consumo general.
- Suministrar, en tiempo y forma, los materiales y bienes solicitados por las unidades administrativas de la Secretaría.
- Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a bienes muebles e inmuebles de la Secretaría.
- Proporcionar, distribuir y controlar la dotación de combustible y lubricantes para uso de los vehículos oficiales de la Secretaría, así como tramitar la documentación necesaria para su circulación.
- Tramitar la contratación y supervisar el funcionamiento de los servicios de energía eléctrica, fotocopiado, teléfonos y demás servicios que se requieran en la operación de la dependencia.
- Vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de los contratos de vigilancia, limpieza, elevadores y otros que requieran las unidades administrativas de la Secretaría.
- Gestionar el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de la dependencia, además de actualizar los inventarios de bienes, manteniendo su identificación y asignación por resguardo.
- Aplicar las normas, disposiciones y políticas en materia de administración de recursos humanos, materiales y servicios generales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225002002 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS**OBJETIVO:**

Formular el presupuesto anual de egresos de la Secretaría y dar seguimiento a la adecuada ejecución, registro y control de los recursos financieros, así como verificar la afectación contable del ejercicio presupuestal, con el propósito de disponer de información financiera actualizada y confiable.

FUNCIONES:

- Formular el presupuesto de egresos de la Secretaría, con relación a los programas autorizados.
- Emitir reportes que reflejen la situación financiera de la Secretaría, con el fin de facilitar la toma de decisiones.
- Elaborar, registrar y controlar la emisión de cheques, depósitos y cobro de las reposiciones del fondo revolvente de la Secretaría.
- Realizar la calendarización del presupuesto autorizado.
- Realizar, previo análisis y autorización de la Secretaría de Finanzas, las transferencias presupuestales requeridas para cubrir las necesidades de las unidades administrativas de la Secretaría.
- Coordinar y elaborar, conjuntamente con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la dependencia, el reporte programático y presupuestal y remitirlo a la Coordinación Administrativa para su revisión.
- Efectuar las conciliaciones bancarias, contables y presupuestales de los recursos autorizados, a efecto de garantizar el ejercicio correcto, racional y transparente.
- Controlar el ejercicio de los recursos financieros, de acuerdo a la calendarización que se tiene asignada a cada unidad administrativa de la Secretaría.
- Analizar la congruencia del ejercicio del gasto con el presupuesto de egresos autorizado, a fin de detectar debilidades e informar al Coordinador Administrativo para que en el ámbito de su competencia determine acciones procedentes.
- Recibir, registrar y tramitar la documentación por concepto de erogaciones de las unidades administrativas de la Secretaría, con el propósito de controlar los gastos que se realizan y contar con liquidez.
- Gestionar, ante la Secretaría de Finanzas, el cobro de documentos a pagar a proveedores por concepto de adquisiciones de bienes o contratación de servicios.
- Integrar, conformar y custodiar, los expedientes de trámites y aplicación de los recursos autorizados en el presupuesto de Gasto Corriente y Gasto de Inversión Sectorial.
- Realizar el registro de los recursos derivados de los convenios suscritos con dependencias federales y estatales, que sean ejercidos por la Secretaría.
- Informar al Coordinador Administrativo, sobre la situación financiera y el ejercicio de los recursos correspondientes a los convenios federales, así como elaborar los informes necesarios de acuerdo a la normatividad establecida en la materia.
- Registrar las operaciones correspondientes a las afectaciones contables y presupuestales en los sistemas establecidos por las instancias normativas, a efecto de mantener actualizada la información financiera.
- Participar como Vocal Financiero, en el Comité de Adquisición de Bienes y Servicios de la Secretaría y validar la suficiencia presupuestal para la realización de adquisiciones y/o contratación de servicios.
- Aplicar las normas, disposiciones y políticas en materia de administración de recursos financieros.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225003000 CONTRALORÍA INTERNA
OBJETIVO:

Verificar la objetividad e integridad de la información, vigilar, revisar y evaluar la correcta aplicación de los recursos, así como el grado de eficiencia, eficacia y calidad con que las unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Turismo alcanzan sus objetivos institucionales y metas de trabajo, mediante la ejecución de acciones de control y evaluación, tramitar las quejas y/o denuncias, el desahogo de procedimientos administrativos instaurados en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

FUNCIONES:

- Informar a la Secretaría de la Contraloría el resultado de las acciones, comisiones o funciones encomendadas y sugerir al titular de la Secretaría, la instrumentación de normas complementarias en materia de control.
- Coordinar acciones de control y evaluación del ejercicio del gasto público y de inversión de las unidades administrativas de la Secretaría de Turismo, verificando que sea acorde con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de: planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores propiedad o al cuidado de la Secretaría, sistema de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos y recursos materiales de la administración pública estatal.
- Realizar auditorías y evaluaciones a la Secretaría, con el fin de verificar la eficacia y transparencia en sus operaciones y el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas.
- Realizar cuando proceda, acciones de control y evaluación de los recursos federales derivados de acuerdos o convenios y programas de apoyo ejercidos por la Secretaría.
- Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas adquiridas con la Secretaría, solicitándoles la información relacionada con las operaciones que realicen para identificar las responsabilidades administrativas que, en su caso, procedan.
- Atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría, así como dar seguimiento a las sugerencias que presente la ciudadanía.
- Promover que el personal adscrito al órgano de control interno asista a los cursos de capacitación y asesorías.
- Participar, directamente a través de un representante, dentro del ámbito de su competencia, en procedimientos adquisitivos de bienes y servicios, así como en todos aquellos actos administrativos que celebren y/o en los que participen las unidades administrativas de la Secretaría.
- Participar o designar un representante para efectos de verificación en los actos de entrega y recepción de oficinas de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Turismo, a fin de conocer y registrar los movimientos que se susciten, dando cumplimiento a la normatividad en la materia.
- Dirigir, en el ámbito de su competencia la investigación, instrumentación de procedimientos administrativos disciplinarios o resarcitorios y determinación de responsabilidades a los servidores públicos de la Secretaría, así como aplicar las sanciones que contempla la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Dar aviso al Ministerio Público de las denuncias o querellas y acusaciones que de naturaleza penal, se presenten previo informe a la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría.
- Instruir el fincamiento de los pliegos preventivos de responsabilidades, y calificar la responsabilidad administrativa resarcitoria de los servidores públicos de la Secretaría de Turismo, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Conocer los recursos de inconformidad y medios de impugnación que se interpongan en contra de las resoluciones que emita la Contraloría Interna, así como instruir su trámite hasta su conclusión.
- Certificar copias de documentos existentes en sus archivos, cuando se refieren a asuntos de su competencia.
- Verificar la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal comprendidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Secretaría, en los convenios o acuerdos celebrados con los Gobiernos Federal y/o Municipal, relacionados con el logro de sus objetivos.
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos de metas contenidas en los programas y proyectos en que participa la Secretaría, así como asegurar la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Llevar el seguimiento programático de las acciones desarrolladas y de las metas logradas durante el ejercicio de sus actividades.
- Integrar el Programa Anual de Control y Evaluación, con apego al Manual Único de Procesos de la Secretaría de la Contraloría y conforme a las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que al efecto se establezcan y someterlo a la autorización de esta dependencia para su ejecución y cumplimiento, a efecto de informar sus avances y resultados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225004000 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
OBJETIVO:

Vigilar que la asignación de recursos guarde relación con los objetivos, estrategias, metas y prioridades de los planes y programas, así como que las metas programáticas se cumplan y coadyuven al logro de los objetivos y estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México en materia de turismo y desarrollo artesanal, corroborando que los indicadores de desempeño generen información objetiva para la toma de decisiones.

FUNCIONES:

- Realizar acciones para la recopilación, integración, análisis, generación y uso de la información programática y presupuestal, el avance de metas, elementos programáticos, estadística básica, geográfica o aquella que provenga de registros administrativos del ámbito de su competencia y proporcionarla a las instancias correspondientes, de conformidad con lo que establezcan los ordenamientos aplicables.
- Presentar a la Secretaría de Finanzas y al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGCEM) la información con suficiencia, oportunidad y congruencia para que los documentos de evaluación de la gestión pública, tengan un alto grado de confiabilidad, conservando en sus archivos, los expedientes que sustenten la misma.
- Atender los requerimientos extraordinarios de información que solicite la Secretaría de Finanzas.
- Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo del Estado de México, de los programas sectoriales, regionales y especiales, de acuerdo al ámbito de competencia de la Secretaría.
- Coordinar la integración y, en su caso, actualización o reconducción de los programas anuales que integran el proyecto de presupuesto por programas de la Secretaría.
- Integrar y promover, en la materia de su competencia, una cartera de proyectos prioritarios de inversión.
- Verificar la congruencia de los programas a cargo de la Secretaría, con el Plan de Desarrollo del Estado de México y con el Plan Nacional de Desarrollo.
- Promover y verificar que los programas sectoriales de mediano plazo, regionales, especiales y los anuales que deban integrarse al proyecto de Presupuesto por Programas, alcancen una total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas vigentes.
- Proponer las estrategias para llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas planteadas en los programas sectoriales, regionales y anuales.
- Integrar con la Coordinación Administrativa de la Secretaría, y enviar a la Secretaría de Finanzas por conducto de la Dirección General de Planeación y Gasto Público el proyecto de presupuesto por programas correspondiente.
- Verificar de manera permanente que las unidades administrativas del sector, den cumplimiento a los objetivos, metas y prioridades del plan y los programas autorizados.
- Verificar y validar, en conjunto con la Coordinación Administrativa de la Secretaría, la calendarización anual del gasto para el ejercicio de los recursos autorizados, destinados a la ejecución de los programas y proyectos que competen a la dependencia, y enviarlos a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, en la fecha que determine la normatividad respectiva.
- Revisar y validar que la Coordinación Administrativa de la Secretaría, registre el avance del ejercicio del gasto y el alcance de las metas, de acuerdo a la programación y aprobación de su programa anual.
- Validar, conjuntamente con la Coordinación Administrativa de la Secretaría, el informe mensual del ejercicio de los recursos financieros del sector, con el propósito de remitirlo a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas.
- Reportar a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual del Sector, en forma trimestral y mensual, respectivamente.
- Vigilar que las actividades en materia de planeación de las diferentes unidades administrativas de la dependencia, se conduzcan conforme lo dispone la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como la normatividad administrativa vigente para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas.
- Actualizar y modificar en línea, en los periodos previamente establecidos, avance de cifras contenidas en el SIED, en la materia de su competencia.
- Analizar, validar y reportar a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, los avances mensual y trimestral de las acciones programático-presupuestales de la Secretaría.
- Integrar y enviar a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, la evaluación de los programas que ejecuta la Secretaría de Turismo.
- Elaborar y remitir a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, de manera conjunta con la Coordinación Administrativa el dictamen de reconducción y actualización de la estrategia de desarrollo, cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de subprogramas y proyectos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Participar en la integración de la información requerida por el IGCEM, para la elaboración de los informes y la memoria de gobierno.
- Registrar, el cumplimiento de las obligaciones generadas a partir de la firma de los convenios de coordinación y participación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225020000 COORDINACIÓN DE POLÍTICA REGIONAL**OBJETIVO:**

Coordinar el diseño e instrumentación de políticas públicas integrales en materia de turismo, con la participación de los tres ámbitos de gobierno y los sectores social y privado, de conformidad con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México y los programas que se le deriven.

FUNCIONES:

- Revisar y emitir opinión sobre los documentos y/o asuntos relacionados con el Sector, que le sean turnados.

- Elaborar y proponer estudios e investigaciones que contribuyan a la adecuada toma de decisiones del C. Secretario de Turismo.
- Coordinar la planeación y ejecución de acciones de política regional en materia de turismo que realice la Secretaría, fomentado la difusión de información homogénea entre los diferentes ámbitos de gobierno, sectores social y privado, asociaciones y organizaciones no gubernamentales.
- Proponer los programas de política regional o sectorial que propicien el desarrollo turístico en la entidad.
- Establecer un sistema que permita conocer los programas que están siendo ejecutados por otras instancias públicas o privadas y que por su naturaleza se vinculen con las acciones que en materia de desarrollo turístico se llevan a cabo en la entidad.
- Definir estrategias de colaboración interinstitucional para la ejecución de las políticas integrales de desarrollo turístico en las regiones de la entidad.
- Proponer mecanismos de información y seguimiento de las políticas regionales de desarrollo turístico que se ejecutan en la entidad.
- Recopilar, analizar e integrar información en la materia que sirva al C. Secretario de Turismo para la adecuada toma de decisiones.
- Auxiliar al C. Secretario en la atención de los asuntos que le sean encomendados, analizando y proporcionándole la información y documentación necesaria.
- Informar periódicamente al C. Secretario las acciones concertadas y el avance en el cumplimiento de los acuerdos establecidos en la materia.
- Diseñar mecanismos para fomentar la participación de los distintos ámbitos de gobierno, sectores social y privado, asociaciones y organizaciones no gubernamentales en la ejecución de acciones en materia de política regional, que permitan el desarrollo turístico en el Estado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225000100 UNIDAD JURÍDICA**OBJETIVO:**

Proporcionar asesoría al titular de la dependencia, así como a las unidades administrativas y organismos auxiliares adscritos al sector, para que desarrollen sus funciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en el Estado, además de atender los asuntos jurídicos en los que intervengan.

FUNCIONES:

- Formular los proyectos de iniciativas de ley, decretos, acuerdos y reglamentos que se relacionen con asuntos competencia de la Secretaría.
- Elaborar, revisar y validar los acuerdos, convenios y contratos en los que la Secretaría sea parte.
- Proporcionar la orientación y asesoría jurídica que requieran las unidades administrativas adscritas a la Secretaría, así como los organismos auxiliares públicos descentralizados, para que desarrollen sus funciones de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Coadyuvar con la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría General Gobierno en la atención y seguimiento de los asuntos contenciosos en que sea parte la Secretaría y/o los organismos públicos sectorizados a la misma.
- Solicitar a las unidades administrativas de la Secretaría y a los organismos públicos sectorizados, la información y documentación que se requiera para la atención de los asuntos jurídicos de orden administrativo y judicial, en los que se tenga intervención.
- Remitir a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos, en los que intervenga el Titular del Ejecutivo para su revisión, análisis y autorización.
- Coordinar la realización de estudios jurídicos relacionados con el sector y emitir opinión sobre aquellos asuntos que se le encomienden.
- Participar en el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la dependencia en lo relativo a asuntos de carácter jurídico.
- Participar en reuniones de trabajo en donde se solicite la intervención de la Secretaría, por encomienda del C. Secretario.
- Brindar asesoría a los servidores públicos, respecto del marco jurídico que rige la función y actuación de la Secretaría.
- Compilar leyes, reglamentos, decretos, acuerdos federales y estatales, y otras disposiciones normativas relacionadas con el funcionamiento de la Secretaría.
- Gestionar los trámites correspondientes a la publicación de acuerdos y convenios en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en los que la Secretaría sea parte.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225010000 DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO**OBJETIVO:**

Instrumentar acciones de planeación y desarrollo turístico: de asesoría y capacitación a prestadores de servicios turísticos y complementarios; de promoción turística y orientación al visitante, así como de fomento a la inversión en el sector, vinculando de manera multilateral a otras dependencias de los gobiernos federal, estatales y municipales con los organismos empresariales, con particulares y agrupaciones de la sociedad civil relacionados con la actividad turística, para ejecutar programas y proyectos que propicien el desarrollo de los destinos turísticos del Estado de México.

FUNCIONES:

- Diseñar y proponer al Secretario de Turismo, los programas, estrategias y lineamientos para la aplicación de la política turística del Estado de México.
- Elaborar y proponer el Programa Estatal de Fomento al Turismo Sustentable al Secretario y, en su caso, dar seguimiento al mismo.

- Realizar acciones para identificar nuevas zonas turísticas del Estado que coadyuven a impulsar la actividad turística.
- Establecer mecanismos de acción y vinculación que fomenten la inversión pública y privada para ampliar, mejorar y diversificar la oferta turística en la entidad.
- Proponer acciones de promoción y difusión para el posicionamiento de la imagen turística del Estado de México y sus destinos.
- Promover la participación de los empresarios en la integración de los productos turísticos que favorezcan la comercialización de los destinos del Estado, en los mercados nacionales e internacionales.
- Desarrollar acciones que permitan el fomento del turismo para todos.
- Supervisar el análisis de indicadores sobre el comportamiento de la oferta y la demanda turística del Estado de México, para apoyar la planeación sectorial e institucional, así como la toma de decisiones en esta materia.
- Gestionar ante las autoridades competentes el rescate, la restauración y preservación de los recursos con potencial turístico, así como el mantenimiento y ampliación de la infraestructura, que propicie el desarrollo del turismo sustentable.
- Instrumentar acciones para el mejoramiento continuo de la calidad, la productividad y la competitividad de los servicios turísticos en los destinos del Estado de México.
- Coordinar la difusión de la cultura turística entre los prestadores de servicios turísticos, personal de contacto y las comunidades receptoras en general, para brindar una mejor atención al turista.
- Coordinar la realización de acciones de orientación e información al turista, para facilitar su visita y el pleno disfrute de su estancia en el Estado de México.
- Proponer la celebración de acuerdos o convenios de coordinación, y/o participación con los gobiernos federal, estatal y municipal, así como con los sectores social y privado, orientados a desarrollar programas turísticos en la entidad y dar seguimiento a las acciones, obras y servicios que se deriven con la firma de los referidos convenios.
- Promover la creación de Consejos Consultivos de Turismo Municipales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225011000 DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO
OBJETIVO:

Promover acciones encaminadas a lograr un mayor aprovechamiento de la actividad turística en el Estado de México y determinar las líneas de acción para su desarrollo, estableciendo mecanismos de coordinación entre los tres ámbitos de gobierno para la gestión de recursos que apoyen la creación y consolidación de sitios turísticos y parques o reservas protegidas que cuenten con autorización para su aprovechamiento, respaldando a los sectores social y privado para elevar la calidad en la prestación de los servicios turísticos.

FUNCIONES:

- Apoyar a la Dirección General en la aplicación de la política turística en la entidad, tendiente a impulsar el desarrollo de los destinos turísticos existentes y ampliar la oferta con nuevos proyectos en la materia.
- Ejecutar y controlar el Programa Estatal de Turismo Sustentable, en materia de desarrollo turístico, asegurando el cumplimiento de sus metas y proponiendo modificaciones a los subprogramas, en caso de requerirse.
- Integrar un sistema de información turística que permita dar seguimiento al Programa Estatal de Turismo Sustentable y conocer la evolución del sector en la entidad.
- Dar seguimiento de los acuerdos que emanen del Consejo Consultivo Estatal de Turismo Sustentable.
- Establecer los mecanismos de apoyo y asesoría a los municipios de la entidad en materia de planeación turística, cuando éstos así lo soliciten, que coadyuven a la elaboración de los programas municipales de desarrollo turístico.
- Coordinar acciones de verificación de la adecuada prestación de los servicios turísticos, con base en la aplicación de la normatividad correspondiente.
- Promover la celebración de convenios y acuerdos en materia de obra, capacitación, asesoría y cultura turística, con los sectores público, social y privado, así como dar el seguimiento respectivo a éstas acciones.
- Coordinar la actualización de los catálogos de empresas del sector turismo de la entidad.
- Promover la inscripción de prestadores de servicios turísticos en el Registro Nacional de Turismo.
- Dar seguimiento y asesoría técnica a los prestadores de servicios turísticos que se hayan hecho destinatarios de apoyos para el desarrollo y/o aprovechamiento de sitios turísticos.
- Promover la modernización de la infraestructura turística en la entidad, para elevar la calidad en la prestación de los servicios turísticos.
- Asesorar en la creación y desarrollo de nuevos centros turísticos y ecoturísticos en la entidad.
- Coordinar la planeación y ejecución de la obra pública del sector turismo que se autorice a la dependencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225011100 SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA**OBJETIVO:**

Coordinar y fomentar la participación de los tres ámbitos de gobierno y de la sociedad en general en la planeación, desarrollo y ejecución de los proyectos de desarrollo de infraestructura turística.

FUNCIONES:

- Generar esquemas de vinculación entre los tres ámbitos de gobierno y la sociedad para propiciar la implementación de proyectos de desarrollo turístico, a través de la celebración de convenios.
- Asesorar en la planeación del desarrollo turístico, a través de la elaboración de diagnósticos de viabilidad técnica de proyectos e infraestructura.
- Definir y revisar las factibilidades técnicas en materia turística de cada uno de los proyectos de infraestructura turística.
- Propiciar la elaboración de proyectos ejecutivos de infraestructura turística, mediante la coordinación institucional de los tres ámbitos de gobierno.
- Coordinar la elaboración de expedientes técnicos preliminares y definitivos de proyectos ejecutivos, en materia de infraestructura turística y contratación, cuando éstas se realicen por la Secretaría de Turismo.
- Participar y apoyar en las licitaciones para la implementación de los proyectos de desarrollo turístico con apego a la normatividad vigente, así como el seguimiento en la ejecución de los trabajos correspondientes.
- Asesorar y apoyar técnicamente a los municipios en el monitoreo de su desarrollo turístico y en la evaluación de su viabilidad.
- Asesorar a los ayuntamientos de la entidad en la formulación del plan municipal de turismo y la integración de mecanismos locales de coordinación para su gestión.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225011101 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y ESTIMACIONES**OBJETIVO:**

Revisar proyectos turísticos factibles de acuerdo al Programa de Obra Pública que establezca la Secretaría de Turismo, así como implementar los concursos de obra correspondientes con base en las normas y especificaciones establecidas.

FUNCIONES:

- Revisar los proyectos ejecutivos de las obras y acciones factibles, autorizadas por la dependencia.
- Apoyar en aspectos técnicos a los ayuntamientos de la entidad que lo soliciten, así como a los sectores social y privado, en la elaboración de proyectos específicos para la construcción, modernización, rehabilitación, ampliación y funcionamiento de la infraestructura de servicios turísticos.
- Analizar y emitir los dictámenes técnicos correspondientes para definir la factibilidad turística de los proyectos de infraestructura, así como proporcionar a los sectores público, social y privado la asesoría necesaria en la formulación y ejecución de los proyectos.
- Revisar los proyectos ejecutivos de obra, así como los volúmenes de obra y los costos unitarios correspondientes.
- Apoyar en las actividades necesarias para la realización de los concursos y contratos de obra cuando se realicen por esta Dependencia, supervisando la calidad de los materiales utilizados en las obras realizadas, integrando y manteniendo actualizados los expedientes técnicos de cada una de ellas.
- Apoyar las actividades necesarias para la elaboración de los concursos y contratos de obra que promueva y se realicen en esta Secretaría.
- Revisar y evaluar el avance físico y financiero de la obra de infraestructura turística, así como de la rehabilitación y mantenimiento de los diferentes parques y proyectos turísticos promovidos por la Secretaría.
- Integrar y mantener actualizados los expedientes técnicos de cada una de las obras y/o acciones que ejecute la dependencia.
- Llevar a cabo el registro y control de las estimaciones presentadas por las diversas empresas contratadas por la Secretaría, para la ejecución de obras cuando se realicen en esta dependencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225011200 SUBDIRECCIÓN DE APOYO A SERVICIOS TURÍSTICOS**OBJETIVO:**

Apoyar y estimular el mejoramiento de la competitividad de los servicios turísticos, mediante el desarrollo de programas permanentes de capacitación, que permitan mantener niveles óptimos de calidad, así como tener actualizados los indicadores del sector, para fundamentar la toma de decisiones en la creación y modernización de la infraestructura turística.

FUNCIONES:

- Elaborar y ejecutar el programa permanente de capacitación, así como fomentar la cultura turística a la ciudadanía, que permita mejorar la calidad de los servicios turísticos de la entidad.
- Promover la celebración de convenios y acuerdos en materia de capacitación, asesoría y cultura turística con los sectores público, social y privado.
- Elaborar y ejecutar el Programa de Visitas de Verificación Ordinaria a los prestadores de servicios turísticos, que permita constatar y diagnosticar las condiciones en que se encuentran los establecimientos y servicios proporcionados.
- Coordinar con instituciones educativas la realización de foros, eventos, seminarios, encuentros y otras actividades de capacitación turística.

- Gestionar la inscripción de prestadores de servicios turísticos al Registro Nacional de Turismo.
- Revisar la permanente actualización de los directorios de los prestadores de servicios turísticos.
- Gestionar con los distintos agentes turísticos la recopilación de estadística sobre afluencia y derrama económica generada por los visitantes a la entidad.
- Coordinar la integración de la información sobre la ocupación hotelera y la oferta turística de la entidad.
- Gestionar la aplicación de encuestas de salida en los principales destinos turísticos de la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225011201 DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y NORMALIZACIÓN**OBJETIVO:**

Gestionar, aplicar y verificar el proceso permanente de mejora en la calidad de los servicios turísticos y en la atención de los visitantes, a través de programas de asesoría, capacitación, sensibilización y vigilancia, en coordinación con los sectores, público, social y privado, de conformidad con la normatividad correspondiente.

FUNCIONES:

- Brindar asesorías en materia de capacitación a solicitud de empresas e interesados del sector turístico.
- Promover la participación de los prestadores de servicios turísticos y los complementarios en los programas de capacitación.
- Impartir cursos del Programa de Cultura Turística a prestadores de servicios turísticos, personal de contacto, de comunidades receptoras de los destinos turísticos en el Estado, así como alumnos de quinto y sexto grado de educación primaria.
- Gestionar y coordinar cursos de capacitación enfocados a actividades específicas de las empresas de servicios turísticos, que permitan mejorar la calidad en el servicio.
- Realizar visitas a los prestadores de servicios turísticos para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente de sus establecimientos y, en su caso, proponer medidas correctivas.
- Proporcionar asesoría sobre el reconocimiento, actualización y recredencialización de guías de turistas con el apoyo de organismos e instituciones especializadas.
- Integrar y mantener actualizado el padrón de servicios turísticos en la entidad.
- Asesorar a los prestadores de servicios turísticos en la inscripción voluntaria al Registro Nacional de Turismo.
- Fomentar y promover la competitividad de las empresas turísticas a través de la aplicación de sistemas de gestión.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225011202 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN**OBJETIVO:**

Recopilar, analizar y concentrar la información de la afluencia de visitantes, derrama económica y oferta turística en los principales destinos del Estado de México, a través de la actualización de la información básica de la entidad, que contribuyan a la ejecución de programas y proyectos del sector.

FUNCIONES:

- Establecer los mecanismos para recopilar la información estadística, a través del análisis de la afluencia de visitantes en los principales destinos turísticos de la entidad.
- Coordinar la aplicación de encuestas en los principales destinos turísticos del Estado de México, en los periodos vacacionales de Semana Santa, verano y fin de año.
- Elaborar procesos para determinar el gasto per-cápita de los visitantes, con base en los costos de acceso a los principales atractivos turísticos de la Entidad.
- Integrar y difundir la información estadística generada, entre aquellos agentes interesados en el estudio del turismo en la entidad.
- Elaborar modelos de cálculo de los visitantes al Estado de México, mediante el análisis de la derrama económica.
- Mantener actualizado, mediante su operación el Sistema de Información Turística Estatal (SITE).
- Mantener actualizado el Sistema Datatur, mediante el ingreso de información de los principales destinos turísticos del Estado de México.
- Atender las solicitudes de información turística que requieran los interesados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225012000 DIRECCIÓN DE INVERSIÓN TURÍSTICA**OBJETIVO:**

Fomentar las inversiones turísticas en el Estado, identificando oportunidades de negocios y brindando asesoría, apoyo técnico y gestión para el diseño y ejecución de proyectos que propicien la ampliación y diversificación de la oferta turística.

FUNCIONES:

- Coordinar y supervisar la elaboración de diagnósticos de las zonas con mayor potencial para el desarrollo de inversiones turísticas.
- Recabar e integrar la información estratégica que sea la base para la toma de decisiones en materia de inversión turística.
- Promover el diseño, financiamiento y ejecución de proyectos de inversión orientados a la integración de productos turísticos.
- Fomentar la conformación de corredores turísticos, así como apoyar las gestiones de los promotores e inversionistas ante organismos financieros y normativos.
- Impulsar la modernización de la infraestructura turística, mediante procesos de mejoramiento y aprovechamiento de la capacidad de las instalaciones de los prestadores del servicio.
- Promover la asistencia técnica a los inversionistas ante las distintas instituciones públicas y privadas.
- Impulsar alianzas, coinversiones y otras operaciones que generen proyectos de inversión turística, entre los inversionistas nacionales y extranjeros.
- Impulsar la participación municipal para el desarrollo de proyectos turísticos productivos.
- Integrar el portafolio de inversión turística del Estado de México, así como promover a nivel nacional e internacional las operaciones de negocio que ofrece la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225012001 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**OBJETIVO:**

Brindar orientación, asesoría y apoyo a los inversionistas interesados en desarrollar proyectos de inversión turística en la entidad, así como gestionar fuentes de financiamiento para impulsar el turismo en la entidad.

FUNCIONES:

- Integrar la cartera de proyectos turísticos del Portafolio de Inversión Turística y participar en la promoción ante inversionistas nacionales y extranjeros.
- Detectar las necesidades básicas de las zonas turísticas y para promover proyectos turísticos involucrando a los sectores público, privado y social.
- Promover la inversión para que se desarrollen proyectos turísticos competitivos por los sectores público, privado y social.
- Gestionar ante diversas instancias la elaboración de planes de negocio de proyectos turísticos.
- Elaborar diagnósticos de las zonas turísticas que tengan potencial para atraer inversiones de los sectores público, privado y social.
- Generar acciones con instancias federales, estatales y municipales que permitan vincular a los sectores privado y social para la generación de proyectos de inversión turística regional y municipal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225012002 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INVERSIÓN**OBJETIVO:**

Asesorar, apoyar técnicamente y gestionar ante los sectores público, privado y social los trámites que deben realizar los inversionistas para ejecutar proyectos turísticos en la entidad.

FUNCIONES:

- Establecer mecanismos de coordinación con las instancias federales, estatales y municipales para facilitar y agilizar los trámites previos a la inversión.
- Elaborar la guía y catálogos con información de apoyo al inversionista que facilite sus trámites para la instalación y operación de sus proyectos turísticos.
- Identificar y analizar la oferta de financiamiento existente para el sector turismo, y promoverla entre los inversionistas.
- Apoyar a los inversionistas ante las instancias federales, estatales y municipales para la obtención de permisos, licencias, concesiones y dictámenes, entre otros.
- Asesorar al inversionista sobre la documentación y trámites que deberá efectuar para llevar a cabo la implementación de proyectos.
- Integrar la cartera inmobiliaria del Portafolio de Inversión Turística.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225013000 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**OBJETIVO:**

Coordinar la promoción de los destinos turísticos del Estado de México, de acuerdo a las fortalezas y oportunidades del mercado para lograr una mayor afluencia de visitantes, el incremento de la frecuencia de sus viajes y su permanencia.

FUNCIONES:

- Coordinar y supervisar el desarrollo de planes, programas y estrategias de promoción, turística.
- Recopilar en una base de datos y actualizar información técnica de las zonas turísticas existentes en la entidad, así como sus características, limitaciones y necesidades, para ofrecer mejores servicios a los visitantes nacionales y extranjeros.
- Mantener coordinación permanente con dependencias federales, estatales y municipales, para propiciar acciones conjuntas, así como intercambio de información inherente a los destinos turísticos del Estado de México.
- Realizar acciones conjuntas con los prestadores de servicios turísticos, para la promoción de las zonas turísticas del Estado de México.
- Definir e instrumentar la participación en ferias, exposiciones, convenciones, seminarios y demás eventos, que contribuyan a promover el turismo estatal en el mercado nacional e internacional, con el propósito de lograr una mayor afluencia de visitantes a la entidad.
- Propiciar la participación de patrocinadores en los mecanismos de promoción turística institucional.
- Integrar, verificar y supervisar la elaboración de los materiales promocionales de los destinos turísticos del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225013001 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN**OBJETIVO:**

Promover al Estado de México en los mercados nacional e internacional, para posicionarlo como un gran destino turístico.

FUNCIONES:

- Promover y participar en ferias, concursos, festivales y otros eventos que generen afluencia de visitantes en los destinos turísticos de la entidad.
- Difundir todas aquellas actividades de carácter social, cultural, deportivo y recreativo que propicien mayor afluencia de turistas al Estado.
- Realizar acciones conjuntas de promoción y fomento turístico con la iniciativa privada y entidades de los tres niveles de gobierno.
- Diseñar y elaborar propuestas de material promocional turístico, tales como: carteles, trípticos, folletos, audiovisuales, etc., para municipios, empresas y otros organismos, con el propósito de difundir sus atractivos, servicios, ferias y eventos.
- Brindar apoyo a diversos organismos públicos y privados en la gestión de trámites, que permitan obtener los permisos necesarios para la filmación de sus producciones.
- Dar seguimiento a las acciones que se deriven de los convenios celebrados con el Gobierno Federal.
- Participar en eventos, exposiciones y ferias locales, regionales, estatales y nacionales, con la instalación de módulos de información turística.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225013002 DEPARTAMENTO DE IMAGEN DE PRODUCTO**OBJETIVO:**

Proporcionar información especializada de los destinos turísticos del Estado de México, con el propósito de influir en las decisiones de viaje del mercado potencial de turistas.

FUNCIONES:

- Atender las solicitudes de información de destinos turísticos de nuestra entidad que por cualquier medio presenten.
- Integrar una base de datos con la descripción técnica y documentada de los principales destinos turísticos, así como un banco de imágenes con el propósito de lograr una presencia destacada en los medios de comunicación.
- Realizar las gestiones y trámites necesarios para que a través de viajes de familiarización visiten nuestro Estado representantes de medios de comunicación y profesionales de turismo con fines de promoción de la oferta turística.
- Realizar las gestiones y trámites inherentes a la producción de obra editorial de contenido turístico de la Secretaría.
- Coordinar la participación de los sectores y entidades que integran el Consejo Estatal de Turismo para Todos.
- Fomentar el "Turismo para Todos", sumando a la actividad turística a los grupos sociales en desventaja.
- Elaborar en forma mensual el reporte de seguimiento de las acciones de la Dirección de Promoción y Comercialización, establecidas en el Programa Operativo Anual.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio

Lic. Enrique Peña Nieto
Gobernador Constitucional del Estado de México

Lic. Martha Hilda González Calderón
Secretaría de Turismo

Lic. Alejandrina Becerril Monroy
Directora General de Turismo

IX. Validación

Lic. Martha Hilda González Calderón
Secretaría de Turismo
(RÚBRICA).

Lic. Gerardo Alejandro Ruiz Martínez
Director General de Innovación
(RÚBRICA).

Lic. Alejandrina Becerril Monroy
Directora General de Turismo
(RÚBRICA).

ÁREA STAFF

Lic. Darío Alfredo Gómez Bobadilla
Secretario Particular
(RÚBRICA).

Lic. Michaelle Ivonne González Jaimes
Coordinadora Administrativa
(RÚBRICA).

Lic. Víctor Manuel Sánchez Ríos
Contralor Interno
(RÚBRICA).

Lic. María Isabel Guadarrama Sánchez
Jefa de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(RÚBRICA).

Lic. Guillermo Alfredo Martínez González
Coordinador de Política Regional
(RÚBRICA).

Lic. Irma Patricia García Romero
Jefa de la Unidad Jurídica
(RÚBRICA).

X. Hoja de Actualización

El presente Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, deja sin efectos al publicado el 17 de enero de 2007, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

XI. Créditos

El Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo fue actualizado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración de la Secretaría de Turismo, y participaron en su integración los siguientes servidores públicos.

Secretaría de Turismo

Lic. Irma Patricia García Romero
Jefa de la Unidad Jurídica

Secretaría de Finanzas

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Desarrollo
Institucional "A"

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
Jefe del Departamento de Mejoramiento Administrativo "I"

Lic. Leticia Romero de la Cruz
Analista

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SERGIO GABRIEL NIEVES VASQUEZ y SOLEDAD PERLA QUINTERO TREJO DE NIEVES, expediente número 1118/2005, Secretaría "B". El C. Juez Trigésimo Civil del Distrito Federal, dictó los autos de fechas seis de abril, seis y dieciséis ambos de mayo todos del dos mil once que en su parte conducente a la letra dicen: "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en inmueble en condominio marcado con el número 55, de la calle Cópore, en el cual se llevará a cabo la construcción de la casa número 12, modelo Río, tipo cuadrúplex, con derecho de uso de dos cajones de estacionamiento, marcados con los números 12 A y B, del conjunto habitacional en condominio también conocido como "La Palma Cinco", Colonia Atizapán Centro, ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como los derechos de copropiedad sobre los elementos y partes comunes que le corresponden. Se señalan las diez horas del día primero de agosto del dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$947,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubre la totalidad del precio antes indicado...". México, D.F., a 13 de junio del año 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

672-A1.-23 junio y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 1140/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIGUEL MARQUEZ LOPEZ, en contra de EDUARDO ROCHA GALICIA, se han señalado las trece (13:00) horas del día nueve (09) de agosto del dos mil once (2011), para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, denominado Fracción "B" del terreno "Tepantongo", ubicado en calle sin denominación del camino pavimentado a Tepantongo, Municipio de Atlatlahucan, Estado de Morelos, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 992,925.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento del valor del remate, siendo la cantidad de \$ 893,632.50 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra dicha cantidad, por tratarse de un Juicio Ejecutivo Mercantil, se convocan postores.

Publíquese por tres veces por nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en los tableros del Juzgado donde se encuentra ubicado el inmueble, debiendo mediar entre la última publicación del edicto con la celebración de la almoneda un término no menor de siete días, expedido en Chalco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

2706.-29 junio, 5 y 11 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 20/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por VICTORINA MARIA HORTENCIA ESTRADA GARDUÑO, en contra de PLASTICOS GRAVADOS, S.A. DE C.V. y MIGUEL ANGEL MALDONADO OBREGON; el Juez Cuarto Civil señaló las once horas del día ocho de agosto de dos mil once, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto al cincuenta por ciento del inmueble embargado y consistente en el ubicado en Avenida Independencia número cincuenta y cinco, hoy 414, Colonia Santa Clara de esta Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.62 metros con la Avenida Independencia; al sur: 12.52 metros con propiedad del Ing. Mariano Vicencio; al oriente: 52.75 metros con propiedad de los hermanos Vicencio; al poniente: 52.75 metros con Aurora Sámano de Bastida; con una superficie de 550.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 140-8336, volumen 244, libro primero, sección primera, a fojas 33, de fecha 29 de noviembre de 1986, a nombre de MIGUEL ANGEL MALDONADO OBREGON. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado; sirviendo de base para el remate respecto del cincuenta por ciento del inmueble, la cantidad de \$945,675.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), resultante de la deducción del diez por ciento de la cantidad de \$1'050,750 (UN MILLON CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que sirvió de base para la anterior almoneda; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble. Con la publicación de edictos se convoca a postores. Toluca, México; veinte de junio de dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento a los autos de nueve y dieciséis de junio de dos mil once.-Secretario Judicial adscrita al Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2611.-23, 29 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 608/2005.

ROSA MARIA TREJO CRUZ.

Se le hace saber que los señores HILARIO y DULCE MARIA de apellidos TREJO CRUZ y MARIBEL NOEMI y ROSA MARIA de apellidos BELTRAN TREJO, denunciaron sucesión testamentaria a bienes de TERESA CRUZ MOTE, y al ignorarse su domicilio de ROSA MARIA TREJO CRUZ, se le notifica la radicación de la presente sucesión, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderada o por gestor que pueda representarla en esta sucesión, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la denuncia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial y se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

2484.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1268/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de DELGADO ARELLANO ALBERTO y CARRILLO RAMIREZ ALICIA, el Juez del Conocimiento ordenó el emplazamiento de la parte demandada DELGADO ARELLANO ALBERTO y CARRILLO RAMIREZ ALICIA, se ordene su emplazamiento por medio de edictos, demandando las siguientes prestaciones: A) Dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito objeto de litis de conformidad a lo dispuesto por el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria base de la acción. B) El pago de \$251,535.53 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.), por concepto de suerte principal. C) El pago del interés generados por los saldos insolutos a razón de la tasa de interés que fluctuará entre el 4% (cuatro por ciento) y el de 8% (ocho por ciento anual) dependiendo del salario integrado al trabajador. D) El pago de 45.391 (cuarenta y cinco punto trescientos noventa y uno) VSMGMV en el D.F. (veces salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal), que en términos del Estado de Cuenta Certificado que se agrega al presente escrito como anexo 5 con número al 31 de julio de 2008, equivale a la cantidad de \$72,568.23 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.), por concepto de intereses monetarios. E) La declaración judicial para el caso de que los hoy demandados hayan hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se les concedió, el mismo queda a favor de nuestra representada por el uso de la propiedad vivienda quien es el actual acreedor y cesionario del crédito que se reclama, ello de la conformidad a lo estipulado en los documentos base de la acción y conforme lo dispuesto en el artículo 49 de la ley del INFONAVIT. F) El pago de los daños y perjuicios que se han ocasionado a nuestra representada por el uso y deterioro de la vivienda materia del juicio, así como la omisión en su obligación del pago. G) El pago de los gastos y costas que la presente instancia origine. Ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en esta ciudad El Rapsoda, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días a partir del día siguiente a la última publicación, así mismo fijese en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado. Se expiden a los seis días del mes de junio.- Auto que ordena la publicación de edictos seis de junio del año dos mil once, expedido por la Licenciada Sarain Carbajal Rodríguez.-Segunda Secretario.-Rúbrica.

2637.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el presente se hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia con residencia en Amecameca, Estado de México, en el expediente marcado con el número 1401/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAELA CARDENAS MOISEN promovido por MATEO SUAREZ CONSTANTINO, entre otras prestaciones denuncia la sucesión intestamentaria a bienes de RAFAELA CARDENAS MOISEN, justificando nuestro entroncamiento con la autora de la sucesión, con la copia certificada del acta de nacimiento que la acredita como hija legítima y presunta heredera a bienes de la autora de la sucesión, así como con las copias certificadas de la declaratoria de herederos y nombramiento de albacea, deducido del

expediente 93/08, radicado en este H. Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia con residencia en Amecameca, Estado de México, refiriendo al respecto los hechos la autora de la sucesión falleció en fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos tal y como se desprende del acta de defunción número 00099, la autora de la sucesión, procreó cuatro hijos de nombres QUINTIN, CARMEN, VIRGINIA e IRENE, CONSTANTINO CARDENAS, tomando en consideración que como se desprende de los informes de la Autoridad Municipal y Policía Ministerial al no ser posible la localización de VIRGINIA y CARMEN CARDENAS CONSTANTINO, emplácese por edictos, quienes deberán comparecer ante el H. Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia con residencia en Amecameca, Estado de México dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a justificar sus derechos a la herencia, exhibiendo los documentos que acrediten el entroncamiento familiar que los unió con la señora RAFAELA CARDENAS MOISEN autora de esta sucesión.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en el periódico de mayor circulación en esta población. Fijese en la puerta de este Tribunal copia íntegra. Dados en Amecameca, nueve de junio de dos mil once.-Doy fe.-Primera Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.- Fecha del acuerdo: dos 2 de junio del dos mil once 2011.-M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2610.-23 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

GERARDO MENDOZA CABRERA, MARIA GUADALUPE SANCHEZ NAVA y FUENTES DE ANAHUAC, S.A.

ELIA CORTES SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 84/2010, el Juicio Ordinario Civil en contra de GERARDO MENDOZA CABRERA, MARIA GUADALUPE SANCHEZ NAVA y FUENTES DE ANAHUAC, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado a mi favor respecto del lote 30, de la manzana 38, calle de Valle de Toltecas, Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 133.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 19.00 metros con lote 1 y 2; sur: 19.00 metros con lote 29; oriente: 7.00 metros con lote 5; poniente: 7.00 metros con calle Valle de Toltecas. Hechos: Con fecha 10 de febrero de 1986, la actora celebró contrato de cesión de derechos con el señor GERARDO MENDOZA CABRERA y MARIA GUADALUPE SANCHEZ NAVA, respecto del inmueble motivo de litis. Con esa fecha le fue entregada la posesión del mismo, la cual la ostenta en forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y en carácter de propietaria, pagando los impuestos que genera dicho inmueble. Que el multicitado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del codemandado FUENTES DE ANAHUAC, S.A., como lo acredita con el certificado original que anexa a su demanda. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los codemandados GERARDO MENDOZA CABRERA, MARIA GUADALUPE SANCHEZ NAVA y FUENTES DE ANAHUAC, S.A., para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil,, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación suscita de la demanda, los

cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico El Rapsoda y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a quince de junio de dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha nueve de junio de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha nueve de junio de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

401-B1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MARIA DEL SOCORRO AGUILAR TORRESCANO, por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1628/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre nulidad de contrato privado de compraventa, ALBINO GARCIA AGUILERA, le demanda lo siguiente: 1).- La nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha dieciocho de febrero del año dos mil diez, celebrado entre mi cónyuge la señora MARIA DEL SOCORRO AGUILAR TORRESCANO como vendedora con el GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Subsecretaría de Gobierno, Valle de México Zona Oriente como COMPRADORA, cuyo objeto material lo fue la adquisición del inmueble propiedad de la sociedad conyugal que rige mi matrimonio, inmueble que se encontraba ubicado en la calle de Tamarindo, manzana 1745, lote 22, de la Colonia Avándaro, C.P. 56618, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, acto inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, bajo la partida número 11327 y 11328, del volumen 128, libro primero, sección primera de fecha dos de julio del año mil novecientos noventa y dos. 2).- Como consecuencia de la NULIDAD ABSOLUTA que se Señoría decrete, se me devuelva, la posesión del inmueble materia del contrato impugnado en este procedimiento, en su parte proporcional que legalmente me corresponde, dado que repito, entre la señora MARIA DEL SOCORRO AGUILAR TORRESCANO y el actor, existe un vínculo civil matrimonial, construido BAJO REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL, en el orden de un (cincuenta por ciento) 50%, en virtud del régimen de mi matrimonio civil. 3).- El pago de los daños y perjuicios, calculados sobre el valor de la construcción que se encontraba en el inmueble propiedad de la sociedad conyugal que rige mi matrimonio con la señora MARIA DEL SOCORRO AGUILAR TORRESCANO en virtud de que la construcción que se encontraba en el inmueble fue demolida por la parte compradora, sin tomar en consideración MI CONSENTIMIENTO, y sin percatarse de que esa edificación fue construida con fondos económicos del aquí actor, o sea, del suscrito, el monto de los daños y perjuicios que demando, quedará a juicio de peritos en materia de ingeniería y valuación de bienes muebles. 4).- El pago de los gastos y costas que se

generen durante la tramitación de este procedimiento, en todas las fases en que se lleven a cabo. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. 1.- El actor señala que se encuentra civilmente casado con la señora MARIA DEL SOCORRO AGUILAR TORRESCANO matrimonio que se constituyó bajo el régimen de la sociedad conyugal y lo acredita con copia certificada de acta de matrimonio. 2.- Con fecha dos de abril del año mil novecientos noventa y tres en escritura pública número ciento once mil seiscientos setenta y seis (111676), volumen especial mil quinientos ochenta y seis, pasada en el protocolo del Notario Público número dieciocho (18) de la Ciudad de Toluca, Estado de México, públicamente se registró el acto de compraventa, en donde la Comisión para la regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), como vendedora, transmitió la propiedad ubicada en la calle de Tamarindo, manzana 1745, lote 22, de la Colonia Avándaro, C.P. 56618, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, precisamente a la sociedad conyugal que en ese acto estuvo representada por la reo, como compradora. 3.- De la escritura pública de compraventa del inmueble perteneciente a la sociedad conyugal, se desprende lo siguiente: 3.- Que la compradora manifestó llamarse SOCORRO AGUILAR DE GARCIA, o sea omitió su nombre completo, sin embargo si refirió ser casada. 4.- Con fecha dieciocho de febrero del año dos mil diez, el Gobierno del Estado de México, representado por la Subsecretaría de Gobierno del Valle de México, Zona Oriente, por conducto del Ingeniero ISMAEL ORDOÑEZ MANCILLA celebró como comprador, un contrato privado de compraventa lo cual comprueba con el anexo 8 con su aún esposa, la señora MARIA DEL SOCORRO AGUILAR TORRESCANO como vendedora. Pactando como valor o precio de esa operación la cantidad de \$ 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS). 5.- El mismo día de celebración de contrato de compraventa, se cubrió a la hoy demandada, el pago total de la operación documentado en un cheque bancario librado por la parte compradora y a cargo de BBVA Bancomer, S.A., Institución Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancomer, haciendo hincapié en que la reo manifestó su entera satisfacción por lo que suscribió a favor de la compradora la póliza número 454 que amparó, precisamente el cheque bancario con el cual le cubrió el precio establecido en esta operación. 6.- Resulta conveniente señalar que el inmueble del cual se reclama la nulidad, fue adquirido con fondos económicos del concursante, y que al querer establecer en el su domicilio conyugal, la construcción también fue sufragada por el mismo, el justificable refiere no haber tenido inconveniente alguno en que al momento de escriturar apareciera a nombre de la hoy demandada el registro de tal inmueble. 7.- La reo cobró para si exclusivamente, el monto de la operación, cuya nulidad ejercito en este procedimiento, es decir, el Gobierno del Estado de México, le pagó la cantidad de \$ 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS), suma de dinero que la demandada MARIA DEL SOCORRO AGUILAR TORRESCANO depositó a su nombre en la sucursal de BBVA Bancomer, ubicada en Avenida Alfredo del Mazo número 9, manzana 805, lote 7, Colonia Concepción, C.P. 56615, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. 8.- Como se destaca del oficio número DGJC/DALAE/202231004/564/2010 de fecha 19 de febrero del 2010, suscrito por el Apoderado Legal del Poder Ejecutivo y Director General Jurídico y Consultivo del Estado Libre y Soberano del Estado de México, Licenciado en Derecho ISRAEL GOMEZ PEDRAZA, dirigido al C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, Estado de México, en donde le solicita a esta dependencia la anotación preventiva correspondiente de los contratos privados de compraventa en sus respectivas partidas, entre las que se encuentran con la catorce, precisamente la que es objeto material de la acción de nulidad absoluta. 9.- Por todo lo anteriormente expuesto, resulta procedente que la presente demanda sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México. Como en efecto, consta en la partida

número 515, volumen 147, libro primero, sección primera, de fecha 01/07/1993 que el acto impugnado como nulo en esta acción fue inscrito a todas las luces afectados de NULIDAD toda vez que se aprecia la ausencia del CONSENTIMIENTO por parte del copropietario del inmueble que fue materia precisamente de ese ACTO afectado de nulidad absoluta (anexo 10); y 10.- De lo narrado se desprende que el actor no fue convocado a expresar su consentimiento a la operación materia de esta acción de nulidad, razón por la cual solicita el emplazamiento de todas y cada una de las partes demandadas en este juicio. En mérito de lo anterior, se emplaza a MARIA DEL SOCORRO AGUILAR TORRESCANO por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los ocho días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo del año dos mil once.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

402-B1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

JOSE SANTA CRUZ VENTURA GALLARDO.

ALFREDO MIRANDA PARRA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 124/2011, el Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de JOSE SANTANA CRUZ VENTURA GALLARDO, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de que la usucapión respecto al inmueble ubicado en la calle Valle de Aragón CTM XIV, Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55235 (cinco, cinco, dos, tres, cinco), ha operado a favor del suscrito ALFREDO MIRANDA PARRA, lo anterior en razón de haber poseído dicho inmueble en concepto de propietario, de manera pacífica, continua y pública por más de cinco años, de la entidad en contra de JOSE SANTA CRUZ VENTURA GALLARDO, persona quien aparece como propietario de dicho inmueble en los registros de la Oficina Registral del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, del Instituto de la Función Registral del Estado de México. 2.- como consecuencia de ello, solicito se ordene al C. Registrador Auxiliar de la Oficina Registral del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Ecatepec de Coacalco, Estado de México, la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Inmueble ubicado en calle del Bravo, vivienda "A", PB. Del régimen 7 (siete) lote 7 (siete), manzana C, del Fraccionamiento Valle de Aragón CTM XIV Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55235 (cinco, cinco, dos, tres, cinco), mismo que se encuentra inscrito bajo la partida 831, volumen 1001, Libro 1, Sección 1ª, de fecha 11 (once) de septiembre de 1990 (mil novecientos noventa), a nombre del demandado, debiéndose inscribir a favor del suscrito en virtud de la posesión que tengo del mencionado inmueble de conformidad a lo establecido por los artículos 5.128 y 5.130 del Código Civil. 3.- Una vez declarada ejecutoriada la sentencia que se dicte en el presente juicio a favor del suscrito, solicito se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Ecatepec y Coacalco, Estado de México del Instituto de la Función Registral del Estado de México, sin mayor trámite, toda vez que de el

predio materia del presente juicio no excede la superficie de 200 (doscientos) metros cuadrados. 4.- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. HECHOS.- En fecha 25 de noviembre de 1997, adquirió el actor por medio de contrato de compraventa el inmueble señalado en líneas que anteceden, con las medidas y colindancias siguientes: al noroeste en 7.92 metros con vivienda B del mismo régimen; al sureste en 2.89 metros y 1.60 metros con fachada principal área común régimen; al suroeste en 2.89 y 1.62 metros con fachada lateral área común régimen; al noroeste en 2.89 metros y 1.60 metros con fachada común de régimen, teniendo una superficie total de 67.00 metros cuadrados. Que el precio de la compra fue la cantidad de ciento treinta mil pesos. En fecha 25 de noviembre de 1997, tomó posesión del inmueble el actor del inmueble motivo de controversia promoviendo el presente juicio toda vez que la Dirección de Tenencia de la Tierra dio inicio al programa de regularización del patrimonio familiar" y en virtud de que cumple los requisitos necesarios para usucapir. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado JOSE SANTA CRUZ VENTURA GALLARDO, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos que contendrán una relación suscita de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del código adjetivo de la materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a seis de mayo de dos mil once.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.-Con validación: En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de abril de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

2632.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.**

EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, señaló las trece horas del día primero de agosto del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de MORA PADILLA ALFONSO EDUARDO y OTRO, expediente número 930/2004, respecto del bien inmueble ubicado en calle Istmo No. 209, No. Int., lote 8, Condominio B, vivienda 44, Colonia Alborada, Conjunto Habitacional Bahías de Jaltenco, Municipio de Jaltenco, en el Estado de México, C.P. 055783, sirviendo de base para el remate la cantidad de 294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 13 de junio el año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

2620.-23 junio y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

LUIS ANGEL LEON RODRIGUEZ.

Dando cumplimiento al auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil once, en el expediente número 581/11, relativo al procedimiento judicial no contencioso promovido por ARACELI MAGDALENA RODRIGUEZ NAVA, así como el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe un Procedimiento Judicial no Contencioso (Declaración de Presunción de Muerte) promovido por ARACELI MAGDALENA RODRIGUEZ NAVA, y que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y manifieste lo que a su derecho corresponda.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide al día trece del mes de mayo del año dos mil once.-Fecha del acuerdo: veintiocho de abril del año dos mil once.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

2467.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 COACALCO DE BERRIOZÁBAL, MEXICO
 E D I C T O**

Emplazamiento para: FERNANDO LLAMAS MENDOZA.
 Último domicilio: calle Cedros, Retorno Quince, casa uno, Fraccionamiento Cedros, perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

En los autos del expediente marcado con número 24/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato de arrendamiento, promovido por CARLOS CRUZ LOPEZ, en contra de FERNANDO LLAMAS MENDOZA, el Juez Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice: Auto.-Coacalco de Berriozábal, México, cuatro (04) de mayo del dos mil once (2011).-Visto el escrito de CARLOS CRUZ LOPEZ, una vez analizado su contenido, tomando en consideración que en autos ya se encuentra rendidos los informes ordenados en auto de fecha veintiséis de enero de dos mil once, de los que se advierte que no fue posible localizar a FERNANDO LLAMAS MENDOZA, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a FERNANDO LLAMAS MENDOZA por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en el periódico denominado Rapsoda y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación a decir lo que a su derecho corresponda, debiendo fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del proceso en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda. El señor CARLOS CRUZ LOPEZ reclama de FERNANDO LLAMAS MENDOZA, la rescisión del contrato de arrendamiento de fecha cuatro de septiembre de dos mil diez

2010, por la falta de pago imputado al demandado, con consecuencia la desocupación y entrega del bien inmueble ubicado en calle Cedros, Retorno número 15 quince, casa 1 uno, Fraccionamiento Cedros perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el pago de la cantidad de (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por los meses de noviembre y diciembre del dos mil diez y enero del dos mil once, y el pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, dado que el demandado incumplió la cláusula primera ya que en la actualidad adeuda las mensualidades rentísticas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de dos mil diez y enero del año en curso a razón de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Lo que haga de su conocimiento por medio de edictos los cuales deberán de publicarse de tres veces de siete en siete días en los medios de comunicación antes referidos, con el entendido de que dichas publicaciones deberán de efectuarse en días hábiles, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a efecto de que el demandado se imponga de ellas.-Coacalco de Berriozábal, México, a 10 de mayo del 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Cortés Serrano.-Rúbrica.

2491.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

IRMA ADA OSORNIO NARVAES, por su propio derecho, en el expediente número 129/2011, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, promueve divorcio necesario, en contra de CARLOS COVARRUBIAS ITURRALDE, haciéndole saber, que en fecha treinta y uno de enero de dos mil once, se admite, en este Juzgado un escrito en donde reclama las siguientes prestaciones: "...A) La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor CARLOS COVARRUBIAS ITURRALDE, bajo la cláusula establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México; ...B) El pago de una pensión alimenticia en su momento provisional y en su oportunidad de manera definitiva a favor de la suscrita; ...C) El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total terminación...". Y toda vez, que al demandado CARLOS COVARRUBIAS ITURRALDE, no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de fecha tres de junio de dos mil once, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar al demandado CARLOS COVARRUBIAS ITURRALDE, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Jilotepec, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.

Dado en Jilotepec, México, a nueve de junio de dos mil once.-Auto de fecha tres de junio de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

2483.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A RAMON HERNANDEZ FERNANDEZ.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 88/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de guarda y custodia y demás prestaciones, promovido por MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ ROBLES en contra de RAMON HERNANDEZ FERNANDEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 y 1.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese al demandado RAMON HERNANDEZ FERNANDEZ, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: A).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mis menores hijas MELISSA DE JESUS y EMILY GUADALUPE de apellidos HERNANDEZ RODRIGUEZ. B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestras menores hijas MELISSA DE JESUS y EMILY GUADALUPE de apellidos HERNANDEZ RODRIGUEZ. C).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total terminación. 1.- En fecha 25 de junio de 2001 contraje matrimonio civil con el señor RAMON HERNANDEZ FERNANDEZ y dicho matrimonio quedo disuelto mediante sentencia definitiva de fecha 28 de septiembre de 2010, bajo el expediente número 534/2009. 2.- De nuestra unión procreamos a dos hijas de nombre MELISSA DE JESUS y EMILY GUADALUPE de apellidos HERNANDEZ RODRIGUEZ, las cuales cuentan con ocho y seis años con seis meses de edad. 3.- Establecimos nuestro último domicilio en el bien conocido de la Comunidad de Tecolapan, Municipio de Jilotepec, México. 4.- Pero es el caso que el día 10 de enero del año dos mil seis el padre de mis menores hijas de nombre RAMON HERNANDEZ FERNANDEZ, nos abandono dejándonos a la deriva de todas sus obligaciones y desde que mi ex esposo abandono el domicilio conyugal desconozco su domicilio o paradero actual. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a RAMON HERNANDEZ FERNANDEZ que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los seis días del mes de abril de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica. Fecha de acuerdo: veintiocho de marzo de dos mil once, nombre y cargo: Lic. Antonio Rayo Hernández.-Rúbrica. Juez Civil.

2482.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En atención al auto de fecha uno de junio de dos mil once (01/06/2011), dictado en el expediente 1200/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, pensión alimenticia, guarda y custodia, pérdida de la patria potestad, promovido por GLADYS MARIA MENDEZ TOMPSON, se ordenó emplazar al demandado OMAR RICARDO GALVAN ROSAS, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta

población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en lista y Boletín Judicial. Asimismo, se le hace saber que la señora GLADYS MARIA MENDEZ TOMPSON, le reclama las siguientes prestaciones: a).- El pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de su menor hija GLADYS MARIA GALVAN MENDEZ, b).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por el divorcio necesario, al proceder ubicar la causal establecida por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, c).- La custodia provisional y definitiva de mi menor hija GLADYS MARIA GALVAN MENDEZ, a mi favor, d).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre mi menor hija GLADYS MARIA GALVAN MENDEZ, por actualizar su conducta en la hipótesis de la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil en vigor, fundando su demanda en los siguientes hechos: I.- Con fecha 18 de mayo del año 2001, la que suscribe y el demandado OMAR RICARDO GALVAN ROSAS, celebramos matrimonio... IV.- Es el caso que al inicio del matrimonio la vida en común era llevadera, sin embargo a partir del mes de octubre del año 2003, el demandado, sin motivo que lo justificara, simplemente manifestó su deseo de no continuar viviendo con la suscrita, se separó del domicilio conyugal. . . llevándose sus pertenencias personales. . . V.- Desde la fecha en que el demandado se separó del domicilio conyugal ha incumplido con su obligación de ministrar alimentos para la suscrita y para nuestra menor hija GLADYS MARIA GALVAN MENDEZ. . . VI.- Mi menor hija ha crecido y vivido en abandono total de su padre y hoy demandado desde el mes de octubre del año 2003 en que el demandado se separó dejó el hogar conyugal sin proveer lo más elemental en materia de alimentos de la menor, así como tampoco ha convivido con ella . . VII.- . . . la suscrita ha estado presentando a la menor a consultas médicas, la suscrita es quien ha llevado y pagado consultas, cubriendo las colegiaturas y todo tipo de útiles escolares, deportivas y sociales. . VIII.- Se advierte el desduido e indiferencia del demandado porque desde la fecha que se separó del domicilio conyugal, solamente visitó a mi menor hija como cinco ocasiones en el mismo año. . . ante el abandono de sus deberes para con la menor por el demandado ante el exceso de lapso transcurrido, es procedente la pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado. . . X.- Asimismo, es procedente que se decreta a mi favor la custodia de mi menor hija GLADYS MARIA GALVAN MENDEZ, porque desde que nació ha estado viviendo a mi lado, ejerciendo la suscrita de hecho y en forma efectiva dicha custodia y en segundo lugar, porque tiene menos de diez años, y en tercer lugar, porque desde el año dos mil tres, la menor no ve a su padre.-Fecha de expedición ocho de junio de dos mil once.-Fecha del acuerdo que lo ordena uno de junio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Zenón Cruz.-Rúbrica.

2498.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LORENA MARGARITA OSORIO RODRIGUEZ
y CRISTINA OSORIO RODRIGUEZ

El C. JUAN CARLOS CORNEJO SANCHEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 159/11, Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de LORENA MARGARITA OSORIO RODRIGUEZ y CRISTINA OSORIO RODRIGUEZ, BERTHA IRMA SANCHEZ ESPINOSA, JOSE GUADALUPE MORALES RUIZ, a quienes les demanda: 1) El otorgamiento y firma de escritura pública ante Notario Público, respecto de la pequeña propiedad ubicada en el Municipio de

Tepetlaoxtoc, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, específicamente en la calle Bo. La Asunción, sin número Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, inmueble que actualmente se denomina Cuaplato, con medidas y colindancias que a continuación se describen: norte: 19.85 metros y linda con calle denominada actualmente Cuaplato; al sur: 19.85 metros y linda con Trinidad Sánchez, actualmente Carlos Morales Sánchez; oriente: 48 metros y linda con Marcelino Varela, actualmente Miguel Pacheco Atriano; poniente: 48 metros y linda con Eduardo Camelo, actualmente con los siguientes colindantes: la primera línea mide 9.30 metros y linda con Gabriel Cando Gutiérrez; la segunda línea mide 8.30 metros y linda con Carlos Espinosa Moreno; la tercera línea mide 9.30 y linda con Francisco Cando Gutiérrez, la cuarta línea mide 8.95 y linda con Gabriel Cando Gutiérrez y la quinta y última línea mide 12.15 metros y linda con Daniel Cando Gutiérrez, con una superficie de 952.80 metros cuadrados aproximadamente. 2) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso que las demandadas se opongan temerariamente a las prestaciones. Haciéndosele saber a la demandada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para presentarse a dar contestación a la misma, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden en Texcoco, Estado de México, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: seis de mayo del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

366-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

GUILLERMO VARELA BALCAZAR, promovió Juicio Ordinario Civil, usucapición, en contra de CAMILO BALCAZAR y ENRIQUETA BALCAZAR FLORES, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente: 101/2011. Reclamando como prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapición, respecto de una fracción de terreno denominado "Tetello", ubicado en el poblado de San Nicolás Tlaminca, perteneciente al Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, específicamente en la calle que actualmente se denomina Atzacapozalco. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación y tildación de lo que actualmente se denomina INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL OFICINA TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, en la partida con que aparece inscrito, y la inscripción a su favor de la resolución en la cual se le declare propietario del predio. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de que el demandado se ponga temerariamente a sus prestaciones. Prestaciones que reclama bajo los siguientes argumentos: I.- Que en fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, la C. ENRIQUETA BALCAZAR FLORES, le vendió una fracción del terreno denominado "Tetello", ubicado en el poblado de San Nicolás Tlaminca, perteneciente al Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, específicamente en la calle Atzacapozalco, venta que manifiesta se hizo por contrato de compraventa. II.- Que la fracción de terreno motivo del presente juicio cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.00 metros y linda con Reyes Varela Balcazar; al sur: 56.00 metros y linda con Enriqueta Balcazar Flores, actualmente propiedad privada; al oriente: 13.50 metros y linda con José Silva y al poniente: 32.50 metros y linda con camino público, actualmente calle Atzacapozalco. Con una superficie de: 1,196 metros cuadrados

aproximadamente y que la fracción de terreno se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral, Oficina Texcoco, bajo el folio 85-86, letra T, Libro Primero, Sección Primera de fecha once de agosto de mil novecientos cuarenta y tres a favor del señor Camilo Balcazar. III.- Que tiene la posesión de dicho inmueble a partir de la fecha indicada, y que ha venido poseyendo el predio de referencia en calidad de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, así como que ha venido haciendo mejoras al inmueble de referencia, pagando los impuestos correspondientes. IV.- Que ha estado ejercitando actos de dominio desde la fecha en que entró a poseer, sin que persona alguna le haya molestado o disputado la posesión.

Se le hace saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y se les harán las posteriores notificaciones por lista o Boletín, además se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.-Se expide el presente a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil once, en atención a lo acordado por auto de fecha veinte del mes y año en curso.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Fecha del acuerdo veinte de mayo de dos mil once.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

367-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

RODOLFO CARRILLO GARCIA.
 EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora LUZ ALICIA GUERRERO MOYA y bajo el expediente número 50/11, promueve en su contra Procedimiento sobre Controversia del Derecho Familiar (divorcio necesario), fundándose para ello en las siguientes prestaciones de manera sucinta se narran: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de una pensión alimenticia. D).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de LESLY ALICIA CARRILLO GUERRERO, el Juez por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil once, se admitió la demanda y por auto de fecha doce de mayo del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los tres días de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de mayo de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

637-A1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

MARTIN MEDINA TORRES, promueve bajo el expediente número 614/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto de un terreno con una superficie de 313.74 m2, ubicado en calle Vicente Guerrero número 17 en San Nicolás Coatepec, Santiago Tianguistenco, México.

HECHOS:

I.- Por medio del contrato privado de compraventa de fecha 12 de junio 1996, adquirí de CATALINA TORRES DE MEDINA, en su carácter de vendedora un terreno con una superficie de 313.74 m2, ubicado en calle Vicente Guerrero número 17, en San Nicolás Coatepec, Santiago Tianguistenco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 12.60 metros con Juan Rodríguez Linares, al sur: 12.60 metros con Av. Vicente Guerrero, al oriente: 24.90 metros con Alberto Hernández Samaniego, al poniente: 24.90 metros con Victorino Oscar Alvarez Velázquez. II.- Desde la fecha del contrato de referencia, he poseído el terreno descrito pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe, acompaño a la presente contrato original de compraventa. III.- Acompaño certificado de no inscripción expedida por la Registradora de la Propiedad y el Comercio de Tenango del Valle, México. IV.- Así también exhibo en original el recibo de pago de impuesto predial, en el que se hace constar que he cumplido con esa obligación administrativa. V.- También acompaño a la presente, constancia de inscripción al padrón catastral de Santiago Tianguistenco, folio: 873. VI.- Acompaño certificación de no adeudo por concepto de impuesto predial. VII.- Promuevo estas diligencias para demostrar que he adquirido en virtud de prescripción positiva el bien a que se refiere este procedimiento judicial no contencioso de información de dominio. VIII.- Exhibo planos descriptivo y de localización. IX.- Agregó constancia expedida por el Presidente del Comisariado de los Bienes Comunales de la Villa de San Nicolás Coatepec. X.- Ofrezco el testimonio BLANCA ESTELA JIMENEZ RAMIREZ, RAFAEL ARTURO GUTIERREZ VARGAS y EVELIA RICARDA SERRALDE GUTIERREZ. XI.- Toda vez que los recibos del impuesto predial se encuentra a mi nombre, solicito se le de la intervención legal al Agente del Ministerio Público de la Adscripción. XII.- Solicito se publiquen los edictos con los datos necesarios. XIII.- Solicito se declare que el suscrito en su carácter de poseedor, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción del terreno descrito.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil once.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

2722.-30 junio y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 363/11, promovido por ARMANDO PUENTE SOLORIO, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del terreno ubicado en calle Prolongación Francisco I. Madero, sin número, en el Barrio de Santa Cruz Otzacatipan, Toluca, México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 metros con Margarito Torres Nava, al sur: 13.50 metros con Jova Zamoza Gómez, al oriente: 19.10 metros con Gerardo Castillo y al poniente: 19.10 metros con calle Prolongación Francisco I. Madero, teniendo una superficie de: 257.85 metros cuadrados. El

Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil once.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de junio de dos mil once.-Primer Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

2723.-30 junio y 5 julio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 29/2011, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso (declaración de presunción de muerte), promovido por MARIA ELVIA VALENCIA MARTIN DEL CAMPO, en el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, el Juez del Conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de trece de enero del dos mil once, se ordenó emplazar por edictos a JUAN CARLOS RUIZ VALENCIA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento no contencioso en rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: Declaración de presunción de muerte de JUAN CARLOS RUIZ VALENCIA, quien su último domicilio en Fuente de Opalo, número 102 B, Fraccionamiento Fuentes del Valle, Tultitlán, Estado de México, desde el 16 de abril de 2008, labora para la Coordinación de Fuerzas Federales de la Policía Federal con el cargo de Suboficial adscrito al 21º agrupamiento de la Policía Federal. El 12 de noviembre de 2009, Juan Carlos Ruiz Valencia, fue comisionado a la Secretaría Pública Municipal en el Municipio de Ciudad Hidalgo, Michoacán, debiendo trasladarse a la brevedad a citada plaza a fin de recibir instrucciones de su nueva comisión...". Juan Carlos Ruiz Valencia y otro de sus compañeros Alberto Arellano Aguilera con cargo de Sub. Inspector de la misma dependencia, salieron en la misma fecha del Centro de Mando de Policía Federal, con destino a Ciudad Hidalgo, Michoacán. El día 16 de noviembre de 2009, Juan Carlos Ruiz Valencia en compañía de sus compañeros de trabajo Luis Angel León Rodríguez, Víctor Hugo Gómez Lorenzo, Bernardo Israel López Sánchez, Pedro Alberto Vázquez Hernández, Israel Ramón Usia, Jaime Humberto Ugalde Villeda, todos ellos igualmente elementos de la Policía Federal y el señor Sergio Santoyo García, salieron de las instalaciones del Centro de Mando de Policía Federal, con dirección a Ciudad Hidalgo, Michoacán, a bordo de una camioneta suburban, modelo 1996, placas de circulación LYH-1743 del Estado de México, color azul marino con café y salpicaderas blancas, vehículo que era conducido por Sergio Santoyo García. Una vez que la ocursante como los familiares de los demás oficiales desaparecidos, perdimos comunicación con ellos, investigamos el paradero sin obtener información alguna, iniciando su búsqueda el 21 de noviembre del 2009. Se deja a disposición de Juan Carlos Ruiz Valencia, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Cuautitlán, México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de enero de 2011.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Iraís Yazveth Bretón Alvarez.-Rúbrica.

2468.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de CARLOS ALBERTO MURO OBREGON y JUANA AIDEE LOPEZ MIRANDA, expediente 0017/2005. C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, del Distrito Federal, en fecha seis de junio de dos mil once, se dictó un auto que en lo conducente dice: " ... se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda el bien embargado consistente en el departamento número 4 del condominio ubicado en la calle de Violetas, número oficial 22, lote número 1, manzana 24, del conjunto denominado Jardines de la Cañada, Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor de cada bien que pretendan subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del catorce de julio del año en curso, debiendo anunciarse la misma por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada. Toda vez que el bien motivo del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado librese atento exhorto al C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado realice las publicaciones respectivas en los lugares que la Legislación de aquella Entidad determine y que así lo establezca el Juez exhortado, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado...".-México, D.F., a 09 de junio de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

676-A1.-23, 29 junio y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MIREILL GUZMAN OCAMPO es promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 560/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en el lote número 73, de la manzana número 4, del pueblo denominado Tabla de Santa María Huecatitla, en Cuautitlán, Estado de México (actualmente dicho inmueble tiene la siguiente denominación de calle número oficial y Colonia cerrada San Rafael, número 4, fracción 3, del lote 73, La Tabla, de la Colonia Santa María Huecatitla, Cuautitlán, Estado de México), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.40 metros con lote 73-2, al sur: 12.35 metros con lote 70, al oriente: 19.80 metros con andador, al poniente: 19.80 metros con lote 71, con una superficie total de 245.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los veintidós días del mes de junio del dos mil once.-Doy fe.-El presente edicto se ordena por auto de fecha siete de junio del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

697-A1.-30 junio y 5 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 668/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por RAFAEL LUIS, EMILIO GABRIEL y MARIA LUISA todos de apellidos CASTAÑEDA MONROY, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de Dexcani Bajo, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 92.00 metros y linda con Plácido Flores Tapia, al sur: 120.00 metros y linda con Mario Calderón Sánchez, actualmente con Sonia Edith Calderón Maldonado y Mario Israel Calderón Maldonado, al oriente: 87.00 y linda con Efrén Calderón Sánchez y al poniente: 128.00 metros y linda con Aurelio Monroy Castillo, con una superficie aproximada de 11,448.00 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica. 697-A1.-30 junio y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1070/2010.

PROMOVIDO POR: JOAQUIN OLVERA VERA.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
(INMATRICULACION JUDICIAL).

JOAQUIN OLVERA VERA, por su propio derecho, promueve un Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que, por ende se ha convertido en propietario del referido bien inmueble. Fundándose para ello en los siguientes hechos, que de forma sucinta menciona: Que bajo protesta de decir verdad manifiesta a su Señoría que se encuentra en posesión del inmueble ubicado en calle Independencia, lote 8, pueblo el Ranchito en San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde el día tres de febrero del dos mil cuatro, ya que adquirió dicho predio a través de contrato privado de compraventa que celebró con la señora MARIA MAGDALENA AVELAR MUÑOZ, el inmueble de referencia tiene una superficie de 140.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10 metros cuadrados con calle Independencia, al sur: en dos tramos uno de 4.30 metros cuadrados, 21.35 metros cuadrados con la señora Virginia Salazar González y 5.70 metros cuadrados con la señora Tomasa Salazar González, al oriente: 14.00 metros cuadrados con Víctor Quiroz Ascencio, al poniente: 14.00 metros cuadrados con lote 7. Desde esa fecha en que adquirió el inmueble indicado tome la posesión del mismo y la he detentado en forma pacífica, pública, continúa y de buena fe a título de dueño ininterrumpidamente, acompaño el certificado de no inscripción expedido por el Registrador Público adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco en el cual se hace constar que el inmueble no se encuentra inscrito, de igual manera exhibe una constancia ejidal expedida por el Presidente de la Unión de Ejidos de este Municipio, en virtud de que tengo la posesión acudo a su Señoría para que en definitiva se declare que de ser poseedor me he convertido en propietario.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, todos de esta Entidad, se expiden los presentes a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

697-A1.-30 junio y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente número 613/11, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por OLIVERIO CERON MARTINEZ, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la localidad de "Santa Ana Ixtlahuatzingo", perteneciente al Municipio de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 metros colinda con calle Nacional actualmente Avenida Adolfo López Mateos; al sur: 18.10 metros colinda con Manuel Cerón; al oriente: 82.00 metros colinda con Alfonso Martínez; y al poniente: 54.00 metros y colinda con Cirilo Martínez Jiménez, cuenta con una superficie aproximada de 1,292 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha veintiuno de junio del año dos mil once, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley en la Ciudad de Tenancingo, México, a veintidós de junio del dos mil once.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintiuno de junio del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2735.-30 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 388/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de dominio), promovido por POLICARPO SALINAS RAFAEL, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en la calle de Santos Degollado sin número en el poblado de San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.80 metros con calle Santos Degollado, al sur: 53.80 metros con Emelia Hernández García, al oriente: 39.10 metros con María Guadalupe Castro García y al poniente: 43.00 metros con Dolores García Valdez, con una superficie aproximada de 2,205.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Publíquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de junio de dos mil once.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

2725.-30 junio y 5 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

ABUNDIO ALVARADO NOVA, con número de expediente 42993/244/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Santa Cruz, ubicado en el Municipio de

San Vicente Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 28.98 metros con Avenida Hidalgo; al sur: 27.82 metros con Avenida Juárez; al oriente: 153.87 metros con Alberto Alvarez Ríos; al poniente: 153.90 metros con Juan Manuel Alvarado. Con una superficie aproximada de 4,373.17 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2667.-27, 30 junio y 5 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 108940/923/2011, ESTHER AYALA LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Constituyentes número 17, San Mateo Oxtotitlán, Toluca México, mide y colinda: al norte: 17.07 m colinda con Rosenda Mejía Bernal; al sur: 19.62 m colinda con calle Constituyentes; al oriente: 29.65 m colinda con Mario Acevedo Soto; al poniente: 27.35 m colinda con Rosenda Mejía Bernal. Superficie 507 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de junio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2737.-30 junio, 5 y 8 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 108944/922/2011, BERTIN REYES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Ojo de Agua sin número, San Mateo Oxtotitlán, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.10 m colinda con privada de Ojo de Agua; al sur: 10.10 m colinda con Rafael Velázquez Bernal; al oriente: 10.00 m colinda con el mismo vendedor; al poniente: 10.00 m colinda con el mismo vendedor. Superficie 101.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de junio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2736.-30 junio, 5 y 8 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Exp. 8677/122/10, LA C. CYNTHIA ELIZABETH BARRUELAS MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Amantla", ubicado en la calle General Porfirio Díaz número 33, en el Barrio de San Juan Tultitlán, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 216.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 17.00 m con Bertha Reyna Romero, al sur: 17.00 m con Saúl Luna Romero, al oriente: 12.70 m con José Onésimo Martínez Ortiz, al poniente: 12.70 m con calle Porfirio Díaz.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 08 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2651.-27, 30 junio y 5 julio.

LIC. BARBARA GARCIA CAMACHO.-RUBRICA.
 NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA NUMERO
 CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO.

2635.-24 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento número 26,791, del volumen 704 Ordinario, Folio 104, de fecha diez de junio del dos mil once, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE LARIOS RODRIGUEZ, a solicitud de los señores SAN JUANA BADILLO RODRIGUEZ, (quien también utiliza el nombre de SANJUANA BADILLO), MARTINA PATRICIA LARIOS BADILLO, JOSE SALVADOR LARIOS BADILLO y JOSE RICARDO LARIOS BADILLO, y en mí carácter el primero de los mencionados de cónyuge supérstite y el segundo de los nombrados como hijos legítimos del autor y presuntos herederos, en mí carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera, declarando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 13 de Junio del 2011.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 36,
 DEL ESTADO DE MEXICO.

680-A1.-24 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
 TENANCINGO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADA BARBARA GARCIA CAMACHO, NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 42,161 del volumen 809 de fecha 16 de diciembre del 2010, del protocolo a mí cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE FUENTES SALAS promovidas por los señores ELIZABETH, ENRIQUE, EDGARDO, ELVA, MARIA EUGENIA, ERIC DANTE, ERENDIRA GUADALUPE, EDU MANUEL ANGEL Y EDA FELICITAS TODOS DE APELLIDOS PIÑA FUENTES en su calidad de hijos y presuntos herederos Intestamentarios, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 13 de junio del 2011.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento número 26,115, del volumen (DCLXXXV) Ordinario, folio 148 (ciento cuarenta y ocho), de fecha veintisiete de octubre del dos mil diez, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE JUAN RIVERO VERTIZ, a solicitud de la señora MARTHA LETICIA GARNICA, en mí carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera, declarando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 15 de Marzo del 2011.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 36,
 DEL ESTADO DE MEXICO.

680-A1.-24 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento número 26,770, del volumen 710 (setecientos diez) Ordinario, folio 100 (cien), de fecha dos de junio del dos mil once, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE HIDALGO VELASCO, a solicitud de los señores MARCELINA TELLEZ MORALES, ALFREDO HIDALGO TELLEZ, JOSE ANTONIO HIDALGO TELLEZ, JOSE GUSTAVO HIDALGO TELLEZ, ARTURO HIDALGO TELLEZ, MARIA GUADALUPE HIDALGO TELLEZ, ALEJANDRO HIDALGO TELLEZ, MIGUEL ANGEL HIDALGO TELLEZ y LEONARDO HIDALGO TELLEZ, y en mí carácter el primero de los mencionados de cónyuge supérstite y el segundo de los nombrados como hijos legítimos del autor y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 13 de Junio del 2011.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 36,
 DEL ESTADO DE MEXICO.

680-A1.-24 junio y 5 julio.



*Coalición Industrial y Empresarial
de Tlalnepantla, A.C.*

**COALICION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DE TLALNEPANTLA, A.C.
BALANCE GENERAL AL 31/03/11
PESOS CON DOS DECIMALES**

	MES ACTUAL		MES ACTUAL
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		PASIVO LARGO PLAZO:	
CAJA Y BANCOS	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
suma	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
		I.S.R. DIFERIDO	0.00
		DIFERIDO Y OTROS PASIVO	0.00
CLIENTES Y CUENTAS POR COBRAR			
CLIENTES NACIONALES			
COMPAÑIAS AGRUPADAS			
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
suma	0.00		
		CAPITAL	
TOTAL CIRCULANTE	0.00	CAPITAL SOCIAL NOMINAL	0.00
		CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO	
FIJO:		RESERVA LEGAL	
TERRENOS		RESULTADOS ACUMULADOS	
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR	35,361.56
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		EXCESO (INSUF.) ACTUALIZ. PATRIM.	
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	0.00	SUPERAVIT PAGADO	
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	EFECTO ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO	-35,361.56
EQUIPO DE TRANSPORTE		RESULTADO DEL EJERCICIO	
TOTAL FIJO	0.00	TOTAL CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA EL ACTIVO	0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	-

**LIC. FERNANDO DAMIAN GORDILLO NAVARRETE
LIQUIDADOR
(RUBRICA).**